

labor



Revista del
Ilustre Colegio Oficial de
Graduados Sociales de Almería

PRIMER SEMESTRE 2015
NÚMERO 44

XIII Jornadas Trabajo y Seguridad Social

- **Miguel Ángel Tortosa recibe la Cruz de San Raimundo de Peñafort**
- **Entrevista a D. Sonia Navas Moreno,** Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Dirección Provincial TGSS
- **Actos en Honor a nuestro Patrón, San José Obrero**
- **Clasura del V Foro Aranzadi Social Almería**

03 EDITORIAL
Esfuerzo, trabajo y respeto
Isabel López Parra

04 INSTITUCIONAL
Miguel Ángel Tortosa recibe la
Cruz de San Raimundo de Peñafort



06 INSTITUCIONAL
Clausura del III Curso de la Escuela de
Práctica Laboral

10 INSTITUCIONAL
Actos en Honor a nuestro Patrón, San
José Obrero

12 INSTITUCIONAL
XIII Jornadas de Trabajo y
Seguridad Social



20 CONSEJO ANDALUZ
I Encuentro de la Inspección de Trabajo y
Seguridad Social y los Graduados Sociales
andaluces

33 ENTREVISTA
D. Sonia Navas Moreno
Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Dirección Provincial TGSS

40 FOROS
Clausura del V Foro Aranzadi Social Almería 2014-
2015. *El camino hacia el éxito*

...Y además, Agenda, Revista de prensa, Cursos, Jornadas, Colaboraciones, Sentencias de interés, Convenios colectivos...

EDITA: ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ALMERÍA

Consejo de redacción: Rafael Leopoldo Aguilera Martínez, Miguel Ángel Tortosa López,
M^a del Carmen Ríos Sánchez, Dulce Pilar Miguel Ortiz, Yolanda Hidalgo Asensio

Esta revista informativa, que está abierta a todo tipo de colaboración sobre temas laborales y sociales, no se hace responsable ni obligatoriamente se solidariza con lo expresado por los autores.

Todas las colaboraciones que se envíen a la Redacción de esta revista deberán estar firmadas.
LABOR. Avda. Cabo de Gata, 180 - 04007 ALMERÍA

Esfuerzo, trabajo y respeto



Isabel López Parra
Vocal de Honorarios e Intrusismo del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería

Las personas llevan a cabo los avances, los logros y los errores de sus EMPRESAS. Por eso no es exagerado afirmar que constituyen el recurso máspreciado. Podemos contar con dinero, equipos modernos e instalaciones impecables pero si no tenemos un conjunto de personas, o éstas se consideraran mal dirigidas, con escasos alicientes, con mínima motivación para desempeñar sus funciones, el éxito sería imposible.

Algo que puedo afirmar he aprendido a lo largo de mi experiencia profesional como colegiado, es que creo firmemente en el esfuerzo, en el trabajo de equipo y en el respeto, que la economía no es el todo en una empresa, la persona capaz de innovar y aprender triunfa profesionalmente, el que no, fracasa.

La crisis económica nos ha sumido muchas veces en la desesperación de ver como cada vez más personas iban perdiendo sus fuentes de ingresos, despidos, indemnizaciones, demandas que colapsan nuestros juzgados y que cada vez tardan más en ser atendidas, pero no hay que perder la esperanza, los seres humanos somos capaces de superar todo con esfuerzo, trabajo y sobre todo, respeto.

Tenemos que “ponernos la camiseta” y sentirnos comprometidos con nosotros y con todos los que nos rodean; en los tiempos que corren es muy difícil sentirse motivado al ir a trabajar, pero todos los días sale el sol y cada día es diferente, debemos buscar esa motivación; Hay un refrán popular que lo define muy bien “Todo es según el color del cristal con que se mira”, debemos de aprender a escuchar y comprenderemos mejor y de seguro, buscaremos soluciones a nuestros problemas. Además de que el trabajador, perciba su salario como un pago equitativo con respecto a la prestación de sus servicios y sentirse satisfecho con él, esto no es suficiente para que exista una completa satisfacción laboral. Un punto fundamental, es que éste encuentre óptimas condiciones de trabajo, ya que así la productividad del trabajador mejora, al estar en un ambiente favorable y en el cual se sienta a gusto.

El respeto, es un valor fundamental en la vida en general y en la empresa en particular. La palabra respeto proviene del latín *respectus* y significa “atención” o “consideración”. Con respeto construimos un ambiente donde el *compromiso* y la *responsabilidad* de cada persona es lo más importante. La clave: respetar y ser respetado.

El respeto crea un ambiente de seguridad y cordialidad; El respeto a las personas es una aceptación y valoración positiva del otro por ser persona. Lleva consigo una aceptación sincera de sus cualidades, actitudes y opiniones, evita las ofensas y las ironías, no deja que la violencia se convierta en el medio para imponer criterios.

El respeto a las personas implica no considerarse superior a nadie. Creo que el respeto a las condiciones individuales de los compañeros en la oficina es la clave para un ambiente positivo y más productivo.

Espero y deseo que todos seamos capaces de aprender lo bueno y positivo que transmiten estas palabras y que cada día lo implantemos en nuestros despachos y en nuestra vida diaria, pues no sólo creceremos como empresa, sino como personas, que en definitiva es lo que importa.

En este aspecto los Graduados sociales desempeñamos un papel fundamental a través de nuestra profesión al concienciar a las empresas que asesoramos y a la sociedad en general de la importancia que tiene el crear y saber mantener un buen ambiente de trabajo.

Un abrazo a todos.



labor
4

Javier San Martín, Presidente del Consejo General de Graduados Sociales; Rafael Catalá, Ministro de Justicia; Miguel Ángel Tortosa, Pte. del Colegio y Benito Gálvez, Magistrado T.S. encargado de leer la laudatio

Miguel Ángel Tortosa recibe la Cruz de San Raimundo de Peñafort

Rafael Catalá, Ministro de Justicia, impuso la condecoración al Presidente del Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Almería

► El pasado 10 de Abril, en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación se celebró el Acto solemne de Imposición de Condecoraciones de la Orden de San Raimundo de Peñafort con la presencia del Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.

En esta ocasión se entregaron las siguientes medallas, la Cruz de Honor para José Luis Concepción, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y la Cruz Distinguida de 2º clase para los miembros de la Comisión Permanente del Consejo General de

Graduados Sociales, Francisco Méndez Jara, Secretario General y Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Alicante, y para el Vicesecretario y Vocal Germán Prieto-Puga Somoza. Asimismo se entregó otras dos cruces Distinguidas de 2º clase a los P residentes de los Colegios de Granada y Presidente del Consejo Autonómico de Andalucía, José Esteban Sánchez Montoya y el de Almería, Miguel Ángel Tortosa.

A este acto acudieron numerosas autoridades de varias instituciones del Estado entre las que des-

tacamos a los vocales del Consejo General del Poder Judicial, Rafael Fernández Valverde, Gerardo Martínez Tristán, Juan Manuel Fernández Martínez y Juan Martínez Moya, del Tribunal Supremo, contamos con la presencia de los Magistrados José Soriano, María Luisa Segoviano, Rosa María Viroles, José Manuel López García de la Serrana y Cesar Tolosa, de la Audiencia Nacional estuvieron con nosotros su Presidente José Navarro Miranda, el presidente de la sala de lo Social, Ricardo Bodas o el Magistrado de la sala de lo Penal, Enrique López, también nos acompañó el Presidente de la



Rafael Catalá, Ministro de Justicia, imponiendo la medalla a Miguel Ángel Tortosa, Pte. del Colegio

labor
5



Amigos y compañeros asistentes al acto celebrado en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación



Ana Mª Orellana y Alfonso Hernández ejercieron de madrina y padrino de Miguel Ángel Tortosa

Audiencia provincial de Madrid , Eduardo Porres Ortiz de Urbina y los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid y de la Comunidad de Castilla la Mancha.

El Ministro estuvo acompañado en la mesa presidencial por el Presi-

dente del Consejo General de Graduados Sociales, Javier San Martín y por el Académico de Número y Presidente de la Fundación Pro Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Luis María Cazorla Prieto.

La gran mayoría de los Presidentes de los Colegios Oficiales de Gradua-

dos Sociales y los miembros de la Comisión Permanente del Consejo General estuvieron presentes en este evento para compartir un día tan especial e importante para estos compañeros de profesión. Este acto concluyó con una cena celebrada en el Casino de la calle Alcalá de Madrid.

Junta General Ordinaria de Colegiados

- Según rigen los Estatutos del Iltre. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería (B.O.J.A. núm. 141 de 19 de julio de 2012) en sus artículos 59 y 60; cada año se convocará Junta General Ordinaria de Colegiados. En la tarde del 25 de mayo se celebró la Junta General Ordinaria de Colegiados, D. Miguel Ángel Tortosa López, Presidente de este I.C.O de Graduados Sociales de Almería, dirigió dicha Junta, acompañado de la Tesorera y Secretaria, donde expusieron la actuación y desarrollo del Colegio durante el 2014.



labor
6

Clausura del III Curso de la Escuela de Práctica Laboral

- El pasado 22 de Enero, se celebró el acto de Clausura y entrega de Diplomas del Curso de Seguridad Social, Jurídico y Oratoria Judicial de la Escuela de Práctica Laboral.

En dicha sesión se impartió una charla sobre: “La Calidad en la prestación de Servicios”, a cargo de D. Juan Luis Rodríguez Pardo, Director de Calidad de Celemín y CICUE.

Así mismo, se informó brevemente sobre la herramienta: “ APRENDE A FINANCIARTE”, la primera plataforma integral 2.0 que ofrece contenidos formativos y servicios de búsqueda de financiación para Pymes, Emprendedores y Autónomos de una forma totalmente gratuita.

Acto seguido se celebró la Clausura en el Salón de Actos “Banesto” de



Charla “ La calidad de los servicios” a cargo de Juan Luis Rodríguez Pardo, Dtor. de Calidad de Celemín y Cicue

la sede colegial con la entrega a los alumnos de su diploma, acompañados del profesorado y miembros de la Junta de Gobierno, con el agra-

decimiento por parte de la organización a todos los profesores, colaboradores y organismos oficiales de su implicación con dicho curso.

Curso intensivo de iniciación “El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas”

- ▶▶ Entre los días 21 y 24 de abril y organizado por este Colegio se realizó un curso dirigido a los profesionales que querían iniciarse en la elaboración del Impuesto sobre la Renta. Impartido por el Jefe de Sección de Gestión Tributaria de la Delegación AEAT en Almería, Juan José López Fernández, se trataron temas como la “Obligación de declarar”, “Rendimientos de capital inmobiliario y mobiliario”, “Ganancias y pérdidas patrimoniales” o las “Reducciones generales” entre otros.



Rafael L. Aguilera y Juan José López en la presentación del curso



Jornada divulgativa Campañas y Planes de actuación de la Inspección de Trabajo para el 2015

- ▶▶ Siguiendo con las líneas de colaboración establecidas con la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y su Dirección Territorial; este Colegio Oficial junto con nuestro Consejo Andaluz y el Colegio Provincial de Abogados, celebró el día 29 de abril una “Jornada Divulgativa sobre Campañas y Planes de Actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería para el año 2015”, que contó como ponente con M^a Lidia León Delgado, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería y con la asistencia de José Ramón Ruiz Medina, Diputado 1^o del Colegio de Abogados de Almería.

labor
7

Conferencia-coloquio “La Administración Concertada”

- ▶▶ Tras las recientes reformas, y los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España el Colegio de Graduados Sociales de Almería organizó una conferencia-coloquio a cargo del Presidente de nuestro Consejo General, Javier San Martín Rodríguez, que expuso la situación legal de la Administración Concertada. Acto seguido se inició un Coloquio para escuchar la opinión de los distintos Colegiados en relación a las citadas modificaciones legales.





Rafael L. Aguilera y Juan José Aguilera Medialdea, ponente



Asistentes al curso

IV Curso de Cierre Contable y Fiscal 2014 y Reforma del Impuesto de Sociedades 2015

El pasado 24 de febrero el Colegio organizó el “IV Curso Cierre Contable y Fiscal 2014. Reforma Impuesto de Sociedades 2015” que fue impartido por Juan José Aguilera Medialdea, Técnico de Hacienda de la AEAT de Granada.

En el programa del curso figuraba como materia el Cierre Contable, (contabilización del cambio en el tipo impositivo general, en la nueva LIS: Ajustes en el 2014. Rectificación de diferencias temporarias que estaban pendientes de revertir) así

como las diferentes cuestiones que abarca la “Reforma del Impuesto de Sociedad 2015”: “Concepción de actividad económica”, Sociedades Civiles con personalidad jurídica propia y objeto mercantil”, Imputación temporal de ingresos y gastos, etc...

labor
8



Convenio de colaboración con Banco de Santander

Otro año más, durante las XIII Jornadas de Trabajo y Seguridad Social, el BANCO SANTANDER y este Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería firmaron el Convenio de Colaboración. Por parte del Colegio firmó dicho convenio nuestro Presidente, Miguel Ángel Tortosa, mientras que en representación del Banco de Santander asistieron José Antonio Lara, Director Comercial de Colectivos y Pablo Centeno .

Convenio de colaboración con Fraternidad-Muprespa

El 26 de marzo se firmó Convenio de colaboración entre el Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería y FRATERNIDAD-MUPRESPA.

La firma se llevó a cabo en nuestra sede colegial y contó con la presencia por parte de la mutua de la Subdirectora General de Organización y Red D^a. Natalia Fernández Laviada, D^a. Sonia Medrano Pascual, Directora Territorial Zona Sur y D^a. Matilde Góngora Martínez, Directora Provincial de Almería y por parte de nuestro Colegio el Presidente D. Miguel Angel Tortosa López.



Esperanza en la milenaria Almedina

Los Estudiantes “madre y maestra” de la Semana Santa Almeriense

▶▶ **TODO** estaba preparado en el interior del apostólico templo catedralicio, los costaleros con sus capataces y contraguías en cada uno de sus pasos, el Diputado Mayor y de Tramos organizando las filas de nazarenos, situación de las mantillas, monaguillos, acólitos, y representaciones institucionales, era un id y venid, fluyendo en los corazones con alma piadosa de las cientos de personas, que se encontraban pendientes de la tradicional llamada de la campana para la realización de las preces de ritual por parte del hermano mayor y el deán, revestido con los atributos de la canonjía, llamando con litúrgica voz, que el fervor y la devoción se transforme a través de la comunión eclesial en verdadero y auténtico testimonio de penitencia en las milenarias calles almerienses, en el LXXI Estación de Penitencia. Y así fue, con el grado de “cum laude” sobresaliente, un año más, desde que se fundase en 1944 esta ilustre cofradía capitular almeriense,

Todo está listo tras el acto penitencial del **Martes Santo**, y además les avala a esta Real, Ilustre, Concepcionista y Universitaria Cofradía de Los Estudiantes, ese sentimiento expresado en la primaveral “madrugá” del Miércoles Santo, con el último retranqueo del Paso de Palio, que vio el amanecer a

las 00:27 h. entre el rezo de las bienaventuranzas con el Sol de Villalán-Portocarrero de testigo, desde el dintel de las sagradas puertas, y que a las ocho en punto de la tarde, volvieron en el ocaso del caluroso día, volvieron a abrirse como un corazón esperanzador para que saliesen los nazarenos vestidos de penitentes con la Cruz de la Redención, que guio y presidió el cortejo procesional de la académica Cofradía de mayor identidad con los sentires de lo almeriense por su larga trayectoria de ser semilla de cofrades y cofradías.

No se puede entender la religiosidad popular de la capital almeriense sin la presencia activa de la Cofradía de los Estudiantes, que a los sonos de marchas procesionales con sonido de cornetas y tambores a la antigua usanza, el Paso de Misterio de la Oración en el Huerto con su Indaliano Ángel, fue caminando con prestancia cofrade para adentrarse en el castizo barrio de la Almedina, tras el sonido espiritual de las cuerdas de la pasional guitarra almeriense y rendir pleitesía fraternal

de Guillermo Fernández a las monjas de clausura Las Puras, sitas en la calle del poeta de mística profana en la búsqueda espiritual de la verdad metafísica, José Ángel Valente, y al silencioso Cristo del Amor de la Almedina, que espera tras su bendición hace un año, a la llegada de su salida procesional desde la Alcazaba con su torre de Vela de la Virgen de los Dolores tocando a Laudes y Completas.

Detrás, el elegante y majestuoso Paso de Palio de María Santísima del Amor y la Esperanza, “la Virgen guapa y bonita por excelencia”, la que ilumina el Miércoles Santo almeriense en la fe y la caridad de cuantos se sienten atraídos por tan magnífica efigie, que evoca el principal mandamiento de todo hermano en Cristo, el

Amor con la esperanza en la Resurrección. Bello caminar de todo el cortejo procesional que recibieron los ayes de la saeta en la Almedina organizada por la Asociación de Vecinos del Casco Histórico, y tras una inmensa petalada de flores, más adelante, en el inicio de la calle Real y en la sede social de la Asociación contra el Cáncer por parte de los saeteros y saeteras de la Peña el Morato, que expresaron la oración hecha profundo y fervoroso cante por segui-



Miguel Ángel Sáez Capel, Isabel del Águila Gázquez, Miguel Ángel Tortosa López, M^a Carmen Ríos Sánchez y M^a Carmen Rueda Villegas

riyas.

Las calles del casco histórico, que rebosaban de fieles y personas, la Cofradía tuvo un encuentro multitudinario, siempre emotivo, a la llegada al Santuario Mariano de la Virgen del Mar, Patrona Coronada, que fue recibida por los Padres Dominicos y Junta de Gobierno de la Pontificia Hermandad patronal, entre los cánticos de la Tuna universitaria, para encaminarse la procesión penitencial hacia la carrera oficial, que era esperada desde las tribunas municipales como el gran broche de oro al Miércoles Santo Almeriense con su lema “Veritas liberabit vos”. Todo un alarde de excepcional fe piadosa de una Cofradía de nazarenos, a la que acompañaron docentes y dicentes de la Universidad de Almería, UNED, miembros de la Asociación Contra el Cáncer, OJE y el Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería con su lema de “Justicia Social”.

Rafael Leopoldo Aguilera Martínez



Asistentes a la charla sobre la Renta



Cuestación a beneficio de la Asociación contra el Cáncer

Actos en Honor a nuestro Patrón, San José Obrero

labor
10

►► Un año más el Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería organizó los actos conmemorativos en Honor al Patrón, San José Obrero. Así, el 6 de mayo tuvo lugar en la Ciudad de la Justicia la Cuestación Anual en colaboración y a beneficio de la Asociación Contra el Cáncer y una jornada sobre la “Actualización a la Declaración de la Renta 2014” que contó como ponente con D. Juan José López Fernández, Jefe de Sección de Gestión Tributaria de la Agencia Tributaria de Almería.



Momento de la presentación del libro de D^a Elena Desdentado

El día 7 en el Salón de Actos “Banes-to” se presentó el libro “El Trabajo Autónomo: Régimen Profesional y Protección Social” escrito por D^a Elena Desdentado Daroca, Profesora titular de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la UNED.

Tras la Ofrenda Floral y Lectura del Evangelio en honor a Nuestro Patrón en la S.A.I. Catedral, el día 8 se realizó una visita guiada a los Tesoros de la S.A.I. Catedral, por el Canónigo Deán Catedralicio, para acto seguido en la Delegación del Gobierno proceder a la Jura o Promesa de nuevos/as colegiados/as que en esta ocasión fueron: D^a Rocío Bravo Gálvez; D^a Matilde Góngora Martínez; D^a Eva M^a Amat López; D. Javier Ortega Alarcón y D^a Rosa M^a García Maldonado.



Ofrenda Floral en la S.A.I. Catedral

El sábado, 9 de mayo pasamos un Día de Convivencia en el Parque Pe-

riurbano de Castala con colegiados, familiares y amigos/as, donde se desarrollaron actividades al aire libre,

almuerzo, sorteo de regalos y actividades especialmente dedicadas a los más pequeños.



Jura de nuevos colegiados en la Delegación del Gobierno



Jurandos y miembros de la Junta de Gobierno del Colegio



Jornada de convivencia.- El Parque Periurbano de Castala acogió este día en el que colegiados/as, familiares y amigos/as disfrutaron de actividades al aire libre, senderismo, espeleología o gimnasia de mantenimiento. Tras el almuerzo que consistió en unas Migas alpujarreñas, se procedió al sorteo de regalos. Los niños también pudieron disfrutar de actividades como juegos tradicionales, juegos de agua, tirolina o cinta de equilibrio



XIII JORNADAS

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

19-20 de marzo de 2015

Museo Arqueológico de Almería



Celebradas con gran éxito las XIII Jornadas de Trabajo y Seguridad Social 2015

Con gran éxito de participación discurrieron las Jornadas de Trabajo y Seguridad Social que organizadas por este Colegio Oficial cumplían su decimotercera edición.

Unas jornadas que se han convertido en los últimos años en punto de encuentro entre compañeros, no solo de Almería sino del resto de Andalucía y de otras provincias, en el que durante los días 19 y 20 de marzo debatimos sobre las cuestiones jurídico laborales de actualidad, acompañados de Magistrados y Catedráticos de reconocido prestigio y al mismo tiempo compartimos momentos lúdicos y de disfrute.



Acto de apertura y presentación

labor
12

Programa 19 de marzo

Tras la entrega de material y acreditación tuvieron lugar los actos de Apertura-Presentación con la presencia de D^a M^a Lidia León Delgado, Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Almería; Sr. D. Miguel Angel Tortosa López, Presidente del CGS de Almería; Sr. D. José Esteban Sánchez Montoya, Presidente del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales; Sr. D. Fernando Brea Serra, Teniente Fiscal de la Fiscalía Provincial; Sr. D. Juan Ramón Fernández Imbernón, Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales de la Subdelegación del Gobierno. Tras la presentación se dió paso a las siguientes conferencias:

1ª Conferencia.

“Problemática del Incidente de Readmisión Irregular y la ejecución definitiva y provisional”.
Ponente: Excmo. Sr. D. Fernando Salinas Molina.
Magistrado de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo.

2ª conferencia.

“Forma de retribución de los socios administradores y doctrinas de los tribunales. Criterios”
Ponente: Ilmo. Sr. D. J. Andrés Sánchez Pedroche.
Excmo y Magnífico Rector de la UDI-MA y Consejero Experto del CES del Estado.

Programa 20 de marzo

3ª conferencia.

“El Accidente de Trabajo y la Enfermedad Profesional del Trabajador Autónomo. Los retos de su protección y prevención.”
Ponente: Ilma. Sra. D^a M^a Carmen Pérez Sibón.
Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

4ª conferencia.

“ Las relaciones laborales y los derechos fundamentales de los trabajadores”
Ponente: Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Sagardoy Bengochea.
Presidente de Honor de Sagardoy Abogados. Catedrático emérito de Derecho del Trabajo y Seguridad So-

cial de la Universidad Complutense de Madrid.

5ª conferencia.

“La Compatibilidad de Prestaciones, Seguridad Social con el Trabajo y con el ejercicio de cargos en empresas societarias”.
Ponente: Excmo. Sra. D^a M^a Luisa Segoviano Astaburuaga.
Magistrada de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo.

6ª conferencia.

“Convenio de la OIT y su aplicación práctica en la Jurisdicción Social”.
Ponente: Ilmo. Sr. D. Jesús Cruz Villalón.
Catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Sevilla.

7ª conferencia.

“Problemas de la Identificación de la Autoría en los Delitos contra los Trabajadores de los artículos 316 a 318 del Código Penal.”
Ponente: Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Columna Herrera.
Juez Decano de Almería.

XIII JORNADAS

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

19-20 de marzo de 2015

Museo Arqueológico de Almería



D. Juan A. Luque (presentador); D. Fernando Salinas (ponente) y D^a. M^a Carmen Rueda (moderadora)



D. Carlos Taramelli (presentador); D. J. Andrés Sánchez Pedroche (ponente) y D^a. Encarna Álvarez (moderadora)



D^a. Dulce Pilar Miguel (presentadora); D^a. M^a Carmen Pérez Sibón (ponente) y D^a. Isabel López Parra (moderadora)

Reseña 2ª conferencia

“Forma de retribución de los socios administradores y doctrinas de los tribunales. Criterios”

Ponente: Ilmo. Sr. D. J. Andrés Sánchez Pedroche.

Rector de la UDIMA y Consejero Experto del CES del Estado.

La AEAT, a través de su Departamento de Gestión, emitió en su momento una serie de consideraciones sobre el tratamiento tributario que debía atribuirse a los socios que, además de tales, trabajaban para la sociedad de la que son accionistas. Dichas consideraciones se recogieron en la Nota 1/2012. Esa doctrina administrativa generaba serias dudas y no contribuyó a una mejor coordinación de las actuaciones de los funcionarios encargados de su aplicación. Sin embargo, lo cierto es que sus criterios son los que ha adoptado la nueva LIRPF, vigente desde 1/1/2015.

El tratamiento tributario de las retribuciones de compañías mercantiles, especialmente en el caso de sociedades de tipo profesional, siempre ha sido confuso. Derogado el régimen de transparencia fiscal, las sociedades de profesionales se rigen por el Impuesto sobre Sociedades. Ello levanta el recelo de la AEAT porque los socios son los que deciden libremente el momento y la cuantía de las rentas generadas, e incluso la fuente de las mismas. Sin embargo, la STC 88/1986 confirma la autonomía privada en materia económica, que incluye el derecho a adoptar las formas jurídicas que los particulares consideren más oportunas. Lo mismo señala la STS 16/4/1998, pues frente a las sospechas de la AEAT (que se interponen sociedades para aligerar la factura fiscal), el Alto Tribunal afirma lo siguiente:

“No existe ninguna disposición legal que impida a una persona ordenar su trabajo por cuenta propia actuar a través de una sociedad profesional y celebrar contratos para la prestación de servicios profesionales con un 3º con el que mantiene un vínculo de dependencia laboral”.

Los socios de las Sociedades Profesionales tradicionalmente han decidido, por lo tanto, si percibían sus emolumentos como:

- Rendimientos de la Actividad Económica
- Rendimientos del Trabajo
- Rendimientos del Capital Mobiliario

Todo ello ha generado una casuística muy diversa en la práctica que es analizada por la Administración Tributaria con lupa. La economía de opción es considerada por la AEAT como un fraude, atendidas las diferencias entre el IRPF/IS (tipos, gastos deducibles, posible remansamiento de beneficios, etc.).

Las prácticas administrativas han sido muy diversas. Especialmente llamativa la de algunas Delegaciones de Hacienda como la de Málaga. Lógicamente, también ha sido reseñable la reacción de las asociaciones profesionales. El art. 27 de la nueva LIRPF asume y legaliza el contenido de la Nota 1/2012, razón por la cual es harto probable que esta cuestión, lejos de resolverse, provoque nuevos problemas.

XIII JORNADAS
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 19-20 de marzo de 2015 Museo Arqueológico de Almería



Reseña 4ª conferencia
 ► **“Las relaciones laborales y los derechos fundamentales de los trabajadores”**

Ponente: Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Sagardoy Bengoechea.
Presidente de Honor de Sagardoy Abogados. Catedrático emérito de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad Complutense de Madrid.

El conferenciante se refirió a lo que se denominan derechos fundamentales “inespecíficos” de los trabajadores. Son derechos atribuidos con carácter general a los ciudadanos que, al propio tiempo, son trabajadores y, por tanto, se convierten en verdaderos derechos laborales por razón del sujeto y de la naturaleza de la relación jurídica en que se hacen valer, en derechos constitucionales laborales inespecíficos.

Son derechos del ciudadano-trabajador, que ejerce como trabajador-ciudadano, es decir, derechos de la persona, que están impregnados por la relación laboral. Destacó la gran importancia de los mismos en la realidad actual de modo que prácticamente todos los temas laborales acaban teniendo una óptica de algún derecho fundamental como el de igualdad y no discriminación, libertad ideológica y religiosa, el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, la libertad de expresión y la libertad de información. Hizo especial hincapié en que los derechos fundamentales de los trabajadores en el seno de la empresa han de combinarse con el derecho de libertad de empresa de modo que aquellos derechos no son absolutos sino que están mediatizados por las obligaciones que imponen el contrato de trabajo. De modo que los jueces, según reiterada jurisprudencia, han de examinar o buscar el necesario equilibrio entre las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo y el derecho fundamental de que se trate. Por eso, el TC se ha referido a la idoneidad de la medida que tome el empresario, a su necesidad, y a su imprescindible de modo que en cada caso se pondere la aplicación.



D^a. María del Mar Ayala (presentadora); D. Juan Antonio Sagardoy (ponente) y D. Encarna Álvarez (moderadora)



D. Rafael Leopoldo Aguilera (moderador); D^a. María Luisa Segoviano (ponente) y D^a. María del Carmen Ríos (presentadora)



D. José Manuel Romero (presentador); D. Jesús Cruz (ponente) y D^a. Isabel López Parra (moderadora)

XIII JORNADAS

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

19-20 de marzo de 2015

Museo Arqueológico de Almería



D. Juan Antonio Luque (presentador); D^a. María del Carmen Rueda y D. Luis Miguel Columna (ponente)



Ilmo. Sr. D. Francisco A. Rodríguez Nómez, Vicepte. Consejo General y Pte. del CGS de Jaén; Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Tortosa López, Pte. del CGS de Almería; Ilma. Sra. D^a. Lourdes Molina Romero, Pta. de la Audiencia Provincial; Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Columna Herrera, Juez Decano de Almería y D. Juan Antonio Cerezo, Delegado de Alumnos/as de Grado en RR.LL y RR.HH. durante la clausura de las jornadas

Reseña 5^a conferencia

►► “La Compatibilidad de Prestaciones, Seguridad Social con el Trabajo y con el ejercicio de cargos en empresas societarias”

Ponente: Excma. Sra. D^a M^a Luisa Segoviano Astaburuaga. *Magistrada de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo.*

Frente a la regla general de que la percepción de prestaciones de Seguridad Social, sustitutivas del salario, es incompatible con la realización de un trabajo remunerado, por cuenta propia o ajena, la normativa aplicable contempla diversos supuestos en los que se permite la compatibilidad. Respecto a la prestación de incapacidad temporal, si bien la regla general es la prohibición de compatibilizar la percepción de la prestación con cualquier clase de actividad económica remunerada, se ha admitido que en supuestos de pluriactividad se pueda compatibilizar el percibo de la prestación de IT en una actividad y permanecer de alta y percibiendo la correspondiente retribución en la otra.

La percepción de prestación de maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o la lactancia natural y prestación por cuidado de hijo enfermo, cuando se disfrutan a tiempo parcial, son compatibles con la percepción del salario correspondiente a la parte de la jornada trabajada. La prestación por incapacidad permanente parcial, por su propia natu-

raleza, es compatible con el trabajo, tanto con el que se venía desarrollando, como con cualquier otro que se pudiera efectuar.

La percepción de la prestación por incapacidad permanente total es compatible con el ejercicio de una profesión u actividad que no sea la habitual, es decir, aquella por la que se reconoció la incapacidad. Las cuestiones se plantean en torno a la delimitación del concepto de profesión habitual.

Tanto para el perceptor de prestación por incapacidad permanente absoluta, como de gran invalidez, se permite la compatibilización de la prestación con la realización de actividad remunerada, siempre que el trabajo que se realice sea compatible con el estado del inválido y no represente un cambio en su capacidad de trabajo, tal y como resulta del artículo 141.2 LGSS.

Respecto a las prestaciones no contributivas está prevista una cierta compatibilidad entre la pensión no contributiva de invalidez y el trabajo del pensionista, regulado en el artículo 147 LGSS de forma similar a

como aparece regulada dicha compatibilidad respecto a las prestaciones por invalidez permanente absoluta y gran invalidez contributivas. La Ley 27/2011 ha añadido un nuevo apartado, el 4, al artículo 165 de la LGSS, estableciendo la compatibilidad de la pensión de jubilación con la realización de trabajos por cuenta propia cuyos ingresos anuales totales no superen el salario mínimo interprofesional.

Asimismo es compatible la pensión de jubilación en el RETA con el mantenimiento de la titularidad de un establecimiento abierto al público y el desarrollo de las funciones inherentes a dicha titularidad.

Se ha entendido que es incompatible la percepción de la pensión de jubilación del RETA de los administradores y consejeros de sociedades mercantiles capitalistas, que ejercen funciones de dirección y gerencia, que conlleva el desempeño de dichos cargos y poseen el control efectivo, directo o indirecto de la empresa, a los que se refiere la DA 27 LGSS, con el ejercicio de dichas funciones.

XIII JORNADAS

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

19-20 de marzo de 2015

Museo Arqueológico de Almería



Asistentes a las XIII Jornadas de Trabajo y Seguridad Social

labor
16



D^a. Herminia Robles, D^a.
María Luisa Segoviano y
D. Francisco A. Rodríguez
durante el desayuno del
día 20



Los asistentes gozaron de un Almuerzo de Trabajo en el Hotel NH de nuestra capital

XIII JORNADAS
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 19-20 de marzo de 2015 Museo Arqueológico de Almería



D^a. Asunción Cerrillo, Dtra. provincial de Antea, Miguel A. Tortosa y D. Pedro Lopez, Dtor. de Área de Antea



D. Miguel A. Tortosa y D^a María del Mar Ayala con los representantes de Alseprem Preving, D^a. Lourdes Fuentes y D. Miguel Torrente



D. Ariel Cabral, Dtor. Comercial Grupo 2000, Miguel A. Tortosa y D^a. Inmaculada Carmona, Delegada de Grupo 2000



D. Jesús Abad, Dtor comercial de Sepin; Luis Miguel Columna, Juez Decano y D. Miguel A. Tortosa



Agraciada con una tablet del Banco Santander



MsNotifica es mucho más...

Gestiona las **notificaciones** y **publicaciones** de los organismos públicos

NOTIFICACIONES

Vigila y alerta de forma automática los buzones de sus empresas en los distintos Organismos para facilitar la descarga y la gestión de las notificaciones.

TABLONES EDICTALES

Realiza un rastreo automático en los tablones edictales y alerta de las publicaciones halladas de las empresas y ciudadanos registrados para su control. Parámetros de búsqueda: CIF/NIF, Nombre, Razón Social, matrícula de vehículo, Nº Patronal, Nº de Afiliación, ...

BOLETINES

Controla, diariamente los boletines provinciales de toda España. Verifica y alerta de las publicaciones de sus empresas-clientes y otros sujetos objeto de seguimiento por múltiples parámetros de búsqueda: CIF/NIF, Nombre, Razón Social, matrícula de vehículo, Textos libres, ...

255 ORGANISMOS GESTIONADOS**

NOTIFICACIONES

060:
48 organismos (AEAT, ...)

TGSS*
DGT*

TABLONES EDICTALES

AEAT: 1 Nacional
TGSS: 52 Provincias
DGT: 52 Provincias
Insp.Trabajo:
52 provincias

BOLETINES PROVINCIALES

50 PROVINCIAS



MsNotifica es la solución ideal para el despacho profesional y la empresa en las tareas de vigilancia, descarga y gestión de las Notificaciones y Publicaciones de los organismos públicos

No te conformes con menos

Solicita más información en www.msnotifica.es



Reunion del Consejo Andaluz con el Secretario de Empleo y el Director General de Políticas Activas

► El pasado 22 de enero, el Presidente del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, D. José Esteban Sánchez, acompañado de la Secretaria General, D^a. M^a del Mar Ayala y D. Luís Carrasco Quiñones, Vocal del Consejo, se reunieron en Sevilla con el Secretario de Empleo, D. Antonio González Marín que estuvo acompañado de D. José Antonio Amate Fortes, Director General de Políticas Activas de Empleo. Esta reunión se encuentra dentro del marco de visitas institucionales que está realizando el Consejo Andaluz a todas las Consejerías y Direcciones Generales relacionadas con la profesión, al objeto de poner nuestro colectivo a disposición de la Administración, desde los ocho colegios provinciales, en todas aquellas cuestiones de divulgación y colaboración que puedan ser de interés para la Administración Andaluza.

El Secretario de Empleo conocedor de la labor que el Consejo Andaluz viene realizando desde el año pasado con la Dirección General de Políticas Activas de Empleo en la difusión y apoyo de las políticas laborales de la Consejería, agradeció al Presidente del Consejo Andaluz nuestra labor, y definió a nuestro colectivo como una “pieza angular” entre la administración y las pymes andaluzas, mostrando su máximo



D. Antonio González Marín, Secretario de Empleo; D. José Antonio Amate Fortes, Director General de Políticas Activas de Empleo, D. José Esteban Sánchez Montoya Presidente del Consejo Andaluz, acompañado de D^a. M^a del Mar Ayala, Secretaria General y D. Luís Carrasco Quiñones Vocal Electo del Consejo

interés en seguir afianzando dicha colaboración en el año 2015.

Así mismo quiso agradecernos la labor realizada por los Colegios Andaluces en la difusión del Bono Joven, a través de la ronda de charlas informativas organizadas desde el Consejo Andaluz y la Dirección General de Políticas Activas, las cuales se retomarán nuevamente este año con el objeto de poder llevar a nuestro colectivo y a todo el tejido empresarial andaluz, cuáles son las líneas de ayudas establecidas por la Consejería para el fomento de la contratación en Andalucía.

Entre esas líneas de ayuda se encuentra el Bono Joven, o el Decreto que regula las prácticas cofinanciadas por el Banco Santander y las empresas con importantes beneficios en los costes de seguridad social así como incentivos para fomentar la contratación indefinida.

A partir de febrero comenzaron a realizarse dichas jornadas informativas en todas las sedes colegiales, coordinadas desde la Dirección General de Políticas Activas de Empleo y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales con los distintos colegios andaluces.

labor
19

Reunion con el Director territorial de la Inspeccion de Trabajo

El Presidente del Consejo Andaluz, D. José Esteban Sánchez, acompañado de la Secretaria General, D^a. M^a del Mar Ayala y D. Luís Carrasco Quiñones Vocal del Consejo se reunieron en Sevilla con D. Víctor de Santos Sánchez Director Territorial de la Inspección de Trabajo.

Esta visita se desarrollo en un clima de máxima cordialidad debido a la dilatada relación que une al Director Territorial de la Inspección de Trabajo con el colectivo de Graduados Sociales, el cual aprovechó nuevamente la ocasión para reiterar su agradecimiento al Consejo Andaluz

por la concesión de la Medalla de Oro del Consejo Andaluz concedida por el pleno el pasado 30.07.2014. Del mismo modo en dicha reunión se acordó iniciar a partir del mes de Febrero la ronda de jornadas informativas para dar a conocer los Planes de Inspección aprobados para el año 2015, las cuales se desarrollarán en todos los colegios andaluces a través de los Jefes de Inspección de las distintas unidades provinciales.

I Encuentro de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y los Graduados Sociales andaluces

► El pasado 25 de Junio se celebró en la ciudad de Málaga el I ENCUENTRO ANDALUZ DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y LOS GRADUADOS SOCIALES, en el que se dieron cita más de 250 profesionales entre los que se encontraban Inspectores y Subinspectores de Trabajo, todos los Jefes de Inspección y Graduados Sociales venidos desde todos los puntos de Andalucía, así como miembros del pleno del Consejo Andaluz de Graduados Sociales.

La apertura del encuentro estuvo a cargo de D. J. Esteban Sánchez Montoya, Presidente del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales y D. Víctor de Santos Sánchez, Director Territorial de la Inspección de Trabajo en Andalucía, y en la misma ambos destacaron la importancia de la realización de este encuentro para poder debatir entre ambos colectivos los distintos puntos de vista sobre materias de gran importancia de nuestro quehacer diario, así como el compromiso de ambas instituciones por fijar su convocatoria con carácter anual.

D. Víctor de Santos destacó la excelente labor que realizan los Graduados Sociales en su actuación diaria ante la Inspección de Trabajo en defensa de los intereses de sus clientes, así como la excelente relación existente entre ambas instituciones desde hace muchos años, siendo los Graduados Sociales los mejores interlocutores ante la Inspección, debido al profundo conocimiento de la normativa laboral y de seguridad social, lo que hace que los mismos sean altamente valorados y respetados ante la misma.

En las dos mesas redondas que se llevaron a cabo se abordaron temas de especial relevancia y actualidad como las cuestiones referidas a la Jornada Laboral y el Registro Horario que contaron con la intervención de D. Julio Díaz Escudero, Jefe de Inspección de Cádiz y D. Francisco A. Rodríguez Novez, Pte del Cole-



gio Oficial de Graduados Sociales de Jaén, moderados por D. Alfonso Conejo, Jefe Provincial de la Inspección en Málaga, y los Acuerdos de Inaplicación y la Ultraactividad de los Convenios impartida por D. Eugenio Santa-Bárbara Martínez, Inspector de Trabajo y D. Miguel Ángel Tortosa López, Pte del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería, moderados por D. Juan Fernández Henares, Pte del Colegio de Málaga, a lo largo de las cuales se desarrollaron interesantes debates sobre los distintos enfoques interpretados desde ambas perspectivas. Para finalizar esta intensa jornada, el Pleno del Consejo Andaluz quiso reconocer a D. Víctor de Santos Sánchez, la excelente labor llevada a cabo al frente de la Dirección Territorial de la Inspección, con la im-

posición de la Medalla al Merito Profesional en su categoría de Oro, así como sus meritos en pro del colectivo de Graduados Sociales, la cual fue aprobada por unanimidad del pleno del Consejo el pasado 30.07.2014.

D. Víctor de Santos dirigió unas emotivas palabras a todos los asistentes, agradeciendo dicho reconocimiento a los miembros del pleno del consejo andaluz, así como destacando y reconociendo la incansable labor llevada a cabo por todos los miembros del cuerpo de inspectores y subinspectores y funcionarios de toda las jefaturas provinciales.

Como colofón final a este intenso día tuvo lugar un almuerzo para todos los asistentes que puso de manifiesto el excelente clima de cordialidad existente entre ambos colectivos.

El robo de la novia de Serón

Rafael LEOPOLDO Aguilera Martínez
Graduado Social

▶▶ EN los orígenes del Almanzora de geografía hispanoárabe se alza en la Sierra de los Filabres, a 695 metros sobre el nivel del mar, colgada de un cerro, sirviéndole de clavo el antiguo castillo de los árabes; se produjo un místico hecho histórico en los últimos rescoldos del Reino Nazarita, de una belleza literaria inigualable, entre lo legendario y lo caballeresco, las gestas acontecidas un anochecer de un plenilunio de 1478 con el “robo de la novia de Serón”.

El 12 de diciembre del 1474, muere el último rey reinante de la Casa de Trastámara, Enrique IV, siendo aceptada por la nobleza de forma mayoritaria Isabel de Castilla en vez de doña Juana hija de finado monarca, y en este correr de los tiempos, toda la Comarca del Almanzora y los Vélez se convierten en extensos arenales de zona de frontera y campo en donde contienden o escaramucean moros y cristianos.

No podían faltar, y no faltaron, lances caballerescos como el caso que vamos a describir de forma sucinta, que dejada en libertad por los mismos caballeros de Lorca que la apresaron para que siguiera camino hasta el lugar en donde había que desposarse.

De la vecina ciudad de Lorca salieron unos cuarenta caballeros, parientes y amigos, recorriendo una distancia de unas diecinueve leguas que separaban a ambas localidades, Lorca de Serón, Serón de Lorca, emboscándose en Fuencaliente y que el mismísimo Juan de Austria descansó en este lugar con su ejército en sus días previos al asedio de Serón. Estando en este lugar último y por el camino de Baza, transitaba una comitiva de doce moros ataviados con las mejores vestimentas de ese momento histórico y, a su vez, bien armados, como era habitual para peregrinar por esos caminos tan beligerantes en lo religioso. Y las incursio-

nes de caballeros ataviados con los signos del cristianismo templario llegaban a zonas cercanas como Vélez Rubio, Vélez Blanco, Oria, Albox, Mojácar, y en cuantos puntos geográficos los pusieran a prueba, con huertos y vergeles deleitosos, permaneciendo en estos municipios hasta que volvían a su hábitat ordinario con motivo de las tareas agrarias y ganaderas.

JUNTO a este grupo de caballeros moros con una gallarda mora, montada en una mula ricamente enjaezada, iba la joven doncella, también mora, hija del Alcaide de Serón, camino de Baza, en donde iba a contraer sagrado matrimonio con el Alcaide de esta ciudad. Pero cuando

los moros iban tan ufanos y contentos, fueron atacados por el grupo de caballeros jinetes lorquinos, siendo apresados, y consiguiendo huir uno de ellos, llegando espavorido a Serón, en donde solicitó ayuda para liberar a los prisioneros, y especialmente, a la joven mora, la cual fue tratada con sumo y exquisito trato y corrección fraternal entre los pregones del almuédano y el repique de campanas.

Tras la llamada angustiosa y de alarma del moro huido, se formó una compañía con unos doscientos hombres montados a caballo para enfrentarse con denuedo a los cristianos lorquinos, los cuales con ímpetu fueron degollando a los moros junto a su jefe, y puesta a buen recaudo la joven mora para que no le sucediese ningún hecho luctuoso, haciéndose victoriosos con la recepción de la bandera, lo que puso en fuga a los de Serón.

Tras esta victoria, y a petición de apesadumbramiento lloroso de la novia, por el propio capitán Tomás Morata, quien con su lanza mató al capitán moro, fue puesta en libertad, en señal de hidalguía y honradez cristiana, llevándose los lorquinos como presea, la cabezada de la mula en que habían cabalgado en memoria de tan es-



DAMOS por público y notorio este episodio legendario y caballeresco, último eslabón de la larga cadena de la guerra de fronteras, de algaradas y luchas de las escuadras musulmanas, que comenzó doscientos años antes, y que con la Cruzada de Granada en 1492, se cerrará oficialmente “hasta la fecha”

pectacular hecho honroso que habían realizado, la cual quedó en poder de los Mateos Rendones.

Asimismo, agradecida la novia mora a tan noble comportamiento y según el cronista Pérez de Hita expresó estas palabras en verso: «Pues mi ventura quiso contra hallarme / para que yo viniese a vuestras manos, / suplico, caballeros, que dejarme / queráis; no me llevéis entre cristianos: / muy poco ganaréis de mí en llevarme / mostraos en lo que os pido cortezanos: / la mucha honra basta que ganado / habéis en este hecho señalado». Tras ello, la novia, quitose una preciosa joya de oro y pedrería que llevaba en el pecho y la regaló al jefe de aquellos caballeros, don Diego López de Guevara. Satisfechos los expedicionarios lorquinos, hicieron gran presa de ganados y cautivos en los diversos pueblos que atravesaban. Inquietas estaban sus familias no sabiendo de su paradero, y cuando los vieron entrar en la ciudad, cargados de botín y todos salvos, hubo gran alegría, y el alcaide no quiso hacerles ninguna reconvencción por haber salido de campaña sin su permiso.

DAMOS por público y notorio este episodio legendario y caballeresco, último eslabón de la larga cadena de la guerra de fronteras, de algaradas y luchas de las escuadras musulmanas, que comenzó doscientos años antes, y que con la Cruzada de Granada en 1492, se cerrará

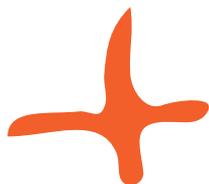
oficialmente “hasta la fecha”, las divergencias territoriales de carácter religioso en la península ibérica con el saludo espiritual en el Señor de los Ejércitos que es “compasivo y misericordioso” en el signo de alabanza interreligiosa de la paz y el bien.

Quedan en Lorca varios recuerdos de esta hazaña: un cuadro que la representa, en la sala de sesiones del Cabildo municipal, y otra pintura de mano antigua, en el crucero de la capilla mayor del templo de Nuestra Señora de las Huertas, y sobre todo las noticias recogidas como miscelánea en la revista general de la minería “El Minero de Almagrera” de principios del siglo XX.

Aunque hoy, a fecha actual, cuando Almería está ir mensa en el milenio de la constitución del Reino independiente de la Taifa de Almería, en el Asia Occidental u Oriente próximo (por influencia norteamericana), entre los países de Siria e Irak se ha constituido por imperativo de la fuerza armamentística en un llamado Estado Islámico de Irak y el Levante, EILL por sus siglas en castellano e ISIL o ISIS en inglés, que entre sus proclamas, se encuentra el interés en reconquistar aquellas zonas que estuvieron bajo dominio musulmán. Y en ese sueño metafísico está el conquistar España (excepto Asturias) por formar parte hace más de quinientos años del Califato de los Omeyas, y con ello Al Ándalus.

Fuentes y bibliografía

- J.A. Tapia Garrido. La Almería musulmana. 1147-1482. Historia General de Almería y su Provincia. EDITADO POR EL MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE ALMERÍA. 1978.
- Tenemos noticia de esta acción a través de Pérez de Hita, Libro de la población y hazañas de....Lorca. 1572, canto XV. (3) Otros autores se hacen eco de este acontecimiento histórico. P.J. Mariana, Historia de España. Lib. 22, cap. 4º; E. Garibay y Zamallo A, Compendio de Historial. IV, lib. 21, pág. 400; F. Lope de Vega, El primer Fajardo. 1603; F.P. Morata, Antigüedad y blasones de la ciudad de Lorca. 1741, pt. 2ª, caps. 13 y 14. Y en general todos los eruditos de la comarca.
- El cronista de Lorca, don Joaquín Espín Rael, descubrió en el 1932 el expediente de hidalguía de los Morata de Lorca, fechado el 18 de enero de 1555, en el que un testigo de noventa y cinco años, Juan Mateos, declara que teniendo dieciocho años de edad, por lo tanto, en 1478, por ser su padre uno de los 40 de Lorca que fueron a Serón, los esperó en la puerta de la ciudad.
- De la cabezada de la mula pudo averiguarse que en el 1741 estaba en poder de los Mateos Rendón, en el 1860 la conservaba un Fajardo y en el 1933 la tenía la familia Mouliá, según J. Espín Rael, Una cabezada árabe granadina y una bandera morisca. En el RIPMBAM, XI-XII, 1932



Unidos para ofrecerle un servicio aún mejor

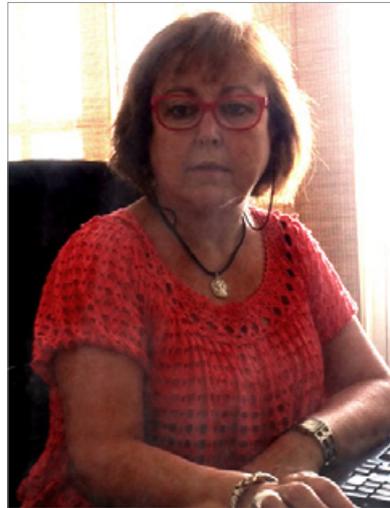
Mercedes Caparrós García

►► ¿Por qué eligió ser Graduado Social?

En primer lugar, tengo que decir siendo sincera que elegí ser Graduado Social por casualidad, pues cuando comencé estudios universitarios en el año 1983 no tenía conocimientos de la existencia de dicha profesión, aunque si mi orientación iba en este sentido.

¿Qué diferencias encuentra en el ejercicio profesional entre aquellos años y éstos?

La diferencia principal la encuentro en que en los años de comienzo del ejercicio profesional no existían casi medios tecnológicos para el desarrollo de la misma, todo había que gestionarse de forma manual o presencial ante las distintas administraciones por lo cual era mucho más duro y complicado, a dicha compli-



Colegiado ejerciente núm. 175
Fecha Inscripción 18-11-1987
Mercedes Caparrós García
Dirección: Calle Villar, 6
Población: Vera (Almería)

cación se le unía el ser MUJER en dicha época.

¿Cómo valora la aparición de las nuevas tecnologías en la profesión?

Muy positivamente porque el trabajo es más rápido y eficaz, te evita desplazamientos y por tanto te concede más tiempo para otras gestiones.

¿Valoran la sociedad y la Administración el trabajo de esta profesión?

Pienso que aún no lo suficiente aunque a lo largo de los años se ha mejorado mucho en este sentido.

¿Volvería a elegir esta profesión?

Si la volvería elegir a pesar de los inconvenientes que tiene la misma de tener que estar actualizándose diariamente y de permanente disponibilidad ante los clientes y el cumplimiento con la administración, pero quizás sea eso lo que para mí lo que la hace diferente cada día y sea lo que me entusiasma de la misma.

José Rodríguez Carrillo

►► ¿Por qué eligió ser Graduado Social?

Me atrajo desde un primer momento el ejercicio de la profesión liberal de Graduado Social y la defensa de la Justicia Social.

¿Qué diferencias encuentra en el ejercicio profesional entre aquellos años y éstos?

Pues básicamente que todos o la mayoría de los compañeros, nos conocíamos en los Juzgados de lo Social, y en las distintas Administraciones Nacionales y Autonómicas, éramos un número menor de profesionales y casi todos conocidos.

¿Cómo valora la aparición de las nuevas tecnologías en la profesión? Esto ha sido una revolución a todos los niveles, tanto es así que hoy estas son imprescindibles para la evolución y productividad de los despachos profesionales, además de ser una herramienta útil en todos los aspectos.



Colegiado Ejerciente nº 162
Fecha Inscripción: 15-05-1987
JOSÉ RODRÍGUEZ CARRILLO
Dirección: AV. LAS MARINAS 97
Población: ROQUETAS DE MAR
Tlfno. 950-333629
Fax: 950-333629
E.mail:
contacto@asesoria-lasmarinas.com
Web: www.asesoria-lasmarinas.com

¿Valoran la sociedad y la Administración el trabajo de esta Profesión?

En general, no se valora como se debe, nuestro trabajo y esfuerzo diario necesarios para el desempeño de la profesión, razón por la cual tenemos que dar a conocer de manera individualizada, cliente por cliente, las competencias profesionales del Graduado Social, es por lo que ahora más que nunca debemos ejercer con esmero y afán de superación nuestra labor profesional. Además pienso que desde nuestro colectivo se debe apoyar este esfuerzo individual, con una labor colegial de difusión de nuestras competencias, como se viene haciendo, para conseguir un mayor reconocimiento social hacia nuestra profesión.

¿Volvería a elegir esta profesión? Sí por supuesto.

No solo lo haría, sino que además animaría a los actuales alumnos de relaciones laborales, futuros compañeros, a elegir nuestra profesión, no solo con como una meta laboral sino como un medio de realización personal.

Pleno Extraordinario del Consejo General sobre la Administración concertada

El 19 de enero en la sede de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación se celebró una sesión plenaria de carácter extraordinario para tratar uno de los temas que ahora mismo más preocupan a la profesión: la administración concertada.

► Este Pleno sirvió para hacer un análisis de la situación, de los planteamientos y decisiones a adoptar por el Pleno del Consejo General. El Presidente del Consejo General, Javier San Martín expuso la situación legal de la administración concertada, se analizó un informe elaborado por dicha presidencia con propuestas de actuación y donde además se recogía un análisis pormenorizado de todas aquellas acciones que a lo largo de más de dos décadas el

colectivo de Graduados Sociales ha desarrollado para la Administración del Estado con un único fin: su modernización.

A este Pleno asistió toda la Comisión Permanente y la práctica totalidad de los 43 Presidentes de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales que hay distribuidos por toda la geografía española, que además muchos de ellos, fueron acompañados por sus miembros de Juntas de Gobierno, consiguiendo entablar un foro diver-

so de opinión con un exhaustivo análisis de la situación en las diferentes Comunidades Autónomas.

La unanimidad de las decisiones tomadas, pone de manifiesto la unidad del Colectivo, una unidad que servirá y se reflejará en las acciones a ejecutar. Estas acciones se plasmarán en las actuaciones que el Consejo General de Graduados Sociales liderará junto con la colaboración de todos los Colegios Oficiales de Graduados Sociales y que en próximos comunicados se definirán con mayor precisión. Actuaciones que pretenden poner un punto de atención a una situación contraria a los intereses no solamente del Colectivo sino también nefasta para la gestión de la Seguridad Social.



divabercom Web

Todo lo que necesitas para tu espacio en internet

www.divabercomweb.com

Registro de Dominios
Alojamiento WEB (Hosting)
Diseño y desarrollo de páginas WEB
Rediseño WEB
Tiendas Online
Catálogos de Productos WEB
Portales - Intranets - Extranets
Desarrollo de aplicaciones WEB

Blogs
Mantenimiento WEB
Alta en Buscadores
Posicionamiento Natural
Campañas ADWORDS
Estadísticas y Análisis WEB
Listas de Correo
Marketing online e identidad digital

Toma de posesión de D. Carmelo Rodríguez Torreblanca como Rector de la UAL

La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Almería, y en su nombre y representación, Miguel Ángel Tortosa López, como Presidente, felicitan con gratitud y gozo al Rector Magnífico Dr. Don Carmelo Rodríguez

Torreblanca, tras la toma de posesión e investidura, deseándole los mayores aciertos en la gestión pública de la Comunidad Universitaria que redundará satisfactoriamente en toda la sociedad civil almeriense.

►► IN Lumine Sapientia, Universitas Almeriense. En el caluroso viernes día 26 de junio, festividad de san Josemaría, a la hora del Ángelus, con un nuevo Ministro con Cartera en Educación, en el indaliano paraninfo de la Universidad de Almería, completamente abarrotado de un público deseoso de vivir uno de los rituales y momentos más importantes para una ciudad, como fue la investidura del Rector Magnífico, precedido con el cántico armonioso del Gaudeamus Igitur y una colorida comitiva integrada por dignísimos miembros del Consejo de Gobierno y Doctores, revestidos con los doctos atributos de cada Academia.

No existe en nuestra Indaliana Almería, un acto público presidido por el "Sol de Villalán -Portocarrero-, que cada cuatro años, tras un proceso electoral democratizador, reúna con toda solemnidad barroca y gubernamental, un encuentro institucional de todo el espectro almeriense. Autoridades y Agentes sociales de la sociedad civil, militar y eclesiástica: Alcalde de la capital y corporativos, ediles de los 103 municipios, Presidente de la Diputación y capitulares, diputados y senadores de las Cortes Generales, parlamentarios de la Comunidad Autónoma, Subdelegado del Gobierno de la Nación, Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía, Comisario del CNP, Coronel de la Guardia Civil, Comandante Militar Naval, Subdelegado de Defensa, Plana Mayor de la Legión Española, Delegados Provinciales Consejerías, Directores provinciales, Canónigos, Decanos de los Colegios Profesionales - Colegio de Graduados Sociales



de Almería - y Cámara de Comercio, Entidades financieras, Sindicatos de Trabajadores, Asociaciones de Empresarios, Federaciones y Asociaciones de toda índole social, Medios de Comunicación, y un largo etcétera. Estrado presidido por el Consejero de Economía y Conocimiento, Presidente del Consejo Social y el Secretario General, Dr. Fernández Marín, quien desde el atril dio sentida fe y testimonio del Decreto del nombramiento, y tras la venia correspondiente, de manos del Rector saliente, le fueron entregados con

sapiencia y sabiduría, los atributos que acompañarán durante cuatro años al Rector Magnífico, Dr. Carmelo Rodríguez Torreblanca, en la gestión pública de la UAL con la investidura, sobre la negritud del togado, de la medalla corporativa, birrete y bastón de mando, que simbolizan la potestad decidida soberanamente por los docentes, discentes y empleados públicos de la Comunidad Universitaria, y a quienes tuvo presentes en su humilde y magistral intervención académica.

Rafael Leopoldo Aguilera Martínez



Reuniones con la Secretaria de coordinación de la Ciudad de la Justicia

- ▶▶ El pasado 20 de febrero, el Presidente D. Miguel Ángel Tortosa López, mantuvo una reunión de trabajo con la Secretaria de coordinación de la Ciudad de la Justicia de Almería D^a María José Cañizares Castellano, junto al Vicedecano del Colegio de Abogados de Almería, D. Ramón Ruiz Medina y la representante del Sector Laboralista del Colegio de Abogados de Almería, D^a Fuensanta López López dialogando sobre la necesidad de agilizar y coordinar Conciliaciones Previas con los Juzgados de lo Social. El día 6 de marzo tuvo lugar una segunda reunión a la que acudieron además de los ya citados, los cuatro Secretarios del Juzgado de los Social.



Reunión con los diferentes Colegios Profesionales

- ▶▶ Representantes de los Colegios profesionales se reunieron para la creación de la Unión Profesional Provincial. Se ha creado una ruta a seguir para general aceptación de la iniciativa que en esta reunión se ha propiciado. A los asistentes a la reunión se les hizo entrega de la siguiente documentación:
- Propuesta de Estatutos refundidos de otras asociaciones similares de la Unión Profesional General, Huelva y estatutos tipo.
 - Razones para el agrupamiento o asociación de colegios profesionales en estructuras provinciales, autonómicas, estatales e internacionales facilitado por la Unión Profesional.



micas, estatales e internacionales facilitado por la Unión Profesional.



Reunión de trabajo con la Asociación de Peritos Judiciales

- ▶▶ El pasado 26 de marzo, el Presidente, Miguel A. Tortosa, mantuvo una reunión de trabajo con el Presidente de la Asociación Profesional de Peritos Judiciales en Prevención de Riesgos Laborales, Manuel J. Gavilán Chamber, así como con el Vicepresidente de la asociación para tratar temas de actualidad que conciernen a ambos colectivos.

Encuentro de trabajo con el Ministro de Justicia, Rafael Catalá

- ▶▶ El pasado 18 de marzo, se mantuvo un encuentro en la Sede de la Audiencia Provincial de Almería, entre el Sr. Ministro de Justicia D. Rafael Catalá y todos los operadores jurídicos y de la administración provincial.

A su vez, el Ministro quiso felicitar personalmente al Presidente, D. Miguel Ángel Tortosa López por la Cruz Distinguida de 2ª clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort, que se le impuso el pasado día 10 de abril en Madrid.



Reunión con la Asociación Teléfono de la Esperanza

- ▶▶ El Presidente del Colegio, D. Miguel A. Tortosa, mantuvo el 8 de mayo una reunión de trabajo con representantes de la Asociación Teléfono de la Esperanza, a fin de coordinar los servicios de esta Asociación y el Servicio de Orientación Jurídico Laboral del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería.

Programa de Prácticas Profesionales de la Junta de Andalucía y Banco de Santander

- ▶▶ El Presidente asistió a la presentación del Programa de Prácticas Profesionales puesto en marcha por la Junta de Andalucía y Banco Santander y que prevé, por segundo año consecutivo, la convocatoria de 1.000 becas para realizar prácticas en empresas dirigidas a jóvenes menores de 30 años, en posesión de una Titulación Oficial Universitaria o de Formación Profesional.





Congreso de la Asociación Española de Auditores Socio-Laborales

- ▶▶ La Secretaria del Consejo Andaluz, D^a. María del Mar Ayala, intervino los días 13 y 14 de mayo en la Mesa Redonda sobre Formación del III Congreso Nacional de la Asociación de Auditores Socio-Laborales, donde colabora el CGCOGSE, Consejo Andaluz y el Excmo. Colegio de Graduados Sociales de Malaga y Melilla.

Imposición de Bandas de alumnos de Grado en RRLL y RRHH

- ▶▶ Un centenar de alumnos del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de Almería se graduaron el pasado 14 de mayo. En representación del I.C.O Graduados Sociales de Almería, estuvo D. José Manuel Castañeda Fábrega, Presidente de Honor de este Colegio.



El Colegio en la festividad del Patrón de la Facultad de Derecho

- ▶▶ El día 15 de Enero, la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería, con motivo de la festividad de su Patrón, San Raimundo de Peñafort, organizó una serie de actos académicos, comenzando con la Santa Misa en la S. y A. Iglesia Catedral de la Encarnación, ocupando la Sagrada Cátedra y realizando la homilía, el presbítero diocesano, Rvdo. Ignacio López Román, a la que asistieron un centenar de fieles, entre autoridades, docentes y discentes de la Facultad de todas las disciplinas jurídicas, así como, Elo-dia Ortiz Pastor, Presidenta del Foro Almería Centro, el Rector Magnífico de la Universidad Internacional de La Rioja, José María Vázquez García Peñuelas, el Comisario Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, Custo-



dio Hidalgo y en representación del Presidente del Colegio de Graduados Sociales de Almería, Miguel Ángel Tortosa López, el Vocal de Deontología, Rafael Leopoldo Aguilera. Tras la lectura de la Memoria por el Secretario de la Facultad de Derecho y la lección magistral del Rector Magnífico de la Universidad Internacional de la Rioja, Dr. José María Vázquez García Peñuela, intervino el Decano de la Facultad, Dr. Fer-

nando Fernández Marín. Destacar la actuación en el acto de un cantaor del barrio de Pescadería-La Chanca, Edu García, que estuvo acompañado de la guitarra de Eduardo Aguilera "El Sosio", quienes han querido colaborar con la Facultad, arrancando una encendida ovación por parte de los presentes. Al final, se ha otorgado a título póstumo la medalla de oro de la Universidad a D. Eduardo Roca Roca.



¿La crisis es historia del pasado?, conferencia del economista D. José María Gay de Liébana

- ▶▶ El Presidente y la Secretaria de este Colegio, D. Miguel Ángel Tortosa y Dña. M^a del Mar Ayala, asistieron como invitados el pasado 15 de abril a la conferencia organizada por el Colegio de Titulares Mercantiles sobre ¿La Crisis es Historia del Pasado? impartida por el profesor D. José María Gay de Liébana.



Visita a los alumnos de Grado en RRL y RRHH de la Universidad de Almería

- ▶▶ Los miembros de la Junta de Gobierno de este Colegio visitaron a los alumnos de 3^o y 4^o curso de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos durante sus clases. El Colegio pretende dar a conocer nuestras funciones y servicios; así como ayudar al alumno a orientarse sobre sus futuras posibilidades laborales como GRADUADOS SOCIALES. El Presidente D. Miguel Ángel Tortosa, junto con el Vocal de Deontología y Relaciones Institucionales D. Rafael L. Aguilera y la Vocal de Honorarios e Intrusismo D^a Isabel López, resolvieron todas las dudas que los alumnos tenían sobre la profesión.

“El Colegio en las ondas” programa dedicado a nuestro colectivo

- ▶▶ Desde el pasado mes de marzo y hasta el próximo diciembre, todos los lunes a partir de las 13:15 en la Cadena Cope Almería (97.1 FM - 106.2 FM y en cope.es/almería) se emite el programa del Colegio de Graduados Sociales patrocinado por Dabo Consulting.



En este espacio radiofónico se realiza una entrevista a un miembro de la Junta de Gobierno del Colegio que pone al día a los oyentes de toda la información y noticias referentes a nuestra actividad



Entrevista al Presidente en Canal Sur TV

- ▶▶ El pasado 27 de enero el Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería, Miguel A. Tortosa acudió a una entrevista en Canal Sur TV en la que el periodista Antonio Hermosa le preguntó sobre las Jornadas de Trabajo y Seguridad Social que se celebrarán el próximo mes de marzo, así como sobre el Servicio de Orientación Jurídico Laboral que presta el Colegio en el Palacio de Justicia de Almería.



Toma de posesión de la Junta Directiva del Colegio de Abogados

▶ El pasado 19 de Febrero, el Presidente, Miguel A. Tortosa, asistió a la Toma de Posesión de la nueva Junta de Gobierno del Iltre. Colegio Provincial de Abogados de Almería, donde también se entregó la Cruz al Mérito en

el Servicio de Abogacía a D. Simón Venzal Carrillo, la Medalla al Mérito en el Servicio de Abogacía a D. Luis Durbán Puig y a Título póstumo a D. José Enrique Romera Fornovi.

Actos institucionales del Colegio de Graduados Sociales de Málaga

labor
30

▶ El Presidente y la Secretaria de este Colegio, asistieron en calidad de invitados el pasado 15 de mayo al acto de Jura o Promesa de nuevos colegiados del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Málaga, celebrado en la Audiencia Provincial de la vecina ciudad.



Imposición de Medallas y Condecoraciones al Mérito Profesional del CGS de Sevilla

▶ El 28 de mayo el Presidente de este Colegio acompañó a los compañeros del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla al acto Institucional de Imposición de Medallas y Condecoraciones al Mérito Profesional que tuvo lugar en el Cuarto de Almirante del Real Alcázar de Sevilla.

Homenaje al ex Presidente de la Audiencia Juan Ruiz-Rico

► El Colegio de Abogados de Almería rindió homenaje al magistrado D. Juan Ruiz-Rico Ruiz-Morón, ascendido a un puesto en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA). Una junta general extraordinaria confirmó el nombramiento del ex presidente de la Audiencia Provincial de Almería, un homenaje a su trayectoria profesional y a su colaboración con los letrados durante tres décadas.

El Presidente D. Miguel Ángel Tortosa asistió el pasado 17 de abril a dicho Almuerzo-Homenaje en representación del Colegio de Graduados Sociales de Almería.



Señoría, con la venia

Señoría, ¡sí! Señoría, porque por imperativo legal en nombre de S.M. El Rey y el Derecho consuetudinario así lo indican en los atributos propios en estrado judicial para impartir Justicia. Pero también Señoría, por su prestancia y saber estar, por ser un hombre conciliador, dialogante, abierto, actitudes en las que busca siempre la verdad en el otro. Al decir de Él, en permanente situación de disponible, un enamorado de la Justicia y de Almería, siempre cercano, como velando por las cosas más íntimas con palabras, gestos, miradas y silencios, que forman parte del compás de la sinfonía. Me refiero a quien durante muchos años ha sido Presidente y Magistrado de la Audiencia Provincial, Juan Ruiz - Rico y Ruiz-Morón, y que en breve formará parte del Cuerpo de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Al ser distinguido por la Escuela de Prácticas de la Policía Local de Roquetas de Mar, me dirigí a Él para hacer un panegírico atendiendo a sus virtudes, que se contraen en su dignísima persona a lo largo de su dilatada carrera profesional en la Judicatura, pero también, en sus valores transmitidos a sus más cercanos colaboradores y cooperadores, y por supuesto,

a su amada familia, que a buen seguro siguen con finura ética y estética todo el aprendizaje doméstico y profesional de Su Señoría Ruiz - Rico y Ruiz - Morón. Juan Ruiz Rico y Ruiz-Morón, hombre sencillo y humilde, impregnando de sabiduría y sapiencia los contenidos de las Resoluciones judiciales en las que interviene, como en las conversaciones mantenidas, en donde siempre manifiesta su desvelo por los valores e imprime ilusión donde el desaliento había alejado a la esperanza.



El pasado viernes Indaliano de florida Pascua, con gratitud y gozo, le acompañaron comensales en su homenaje, dejando latente la semilla metabolizada en todos y todas aquellas personas con las que ha mantenido una relación institucional, Magistrados, Jueces, Fiscales, Secretarios Judiciales, personal de Administración, Decanos y colegiados de los Colegios Profesionales de Abogados, Graduados Sociales, Procuradores, Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles, Sanitarios, Docentes, Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía y de la Policía Local,..., que se sumaron para testimoniarle su respeto y consideración por tantos años al servicio de España y de la Administración de Justicia.

Rafael Leopoldo Aguilera Martínez



Juan Antonio Barrios, La Voz de Almería

Homenaje al Comisario Provincial de la Policía, D. Custodio Hidalgo Ávila

► El pasado día 29 de junio, se llevó un cálido homenaje con motivo de su próxima jubilación a D. Custodio Hidalgo Ávila, Comisario Provincial del Cuerpo Nacional de Policía en Almería. Recibió de más de quinientas personas el abrazo testimonial de un Policía con unas virtudes humanísticas de humildad, bondad, tesón, lealtad y fidelidad. El almuerzo - homenaje tuvo lugar en el Restaurante Club de Mar, acudiendo compañeros llegados de distintas comisarias pro-

vinciales de Granada, Murcia, Jaen, Málaga, Motril, El Ejido, además del jefe superior de la Policía nacional en Andalucía Oriental. Numerosas autoridades civiles y militares han ratificado con su presencia en tan emotivo y entrañable acto el cariño, afecto y testimonio al almeriense D. Custodio Hidalgo por sus 42 años de servicio de España a través del Cuerpo Nacional de Policía y su loable y plausible labora durante los últimos ocho años como Comisario Jefe de-

sarrollado en Almería. El colegio de Graduados 'Sociales quiso sumarse al acto referenciado con la presencia del Vocal Rafael Leopoldo Aguilera Martínez, quien traslado al Sr. Comisario en nombre del Presidente D. Miguel Ángel Tortosa López y Junta de Gobierno la adhesión de afecto personal por la gran tarea profesional realizada en aras a la libertad y la seguridad de los ciudadanos. Fotos: Juan Antonio Barrios, La Voz de Almería

labor
32

Sede Oficial:

Avda. Cabo de Gata, 180

04007 ALMERÍA

Tel. 950 23 20 95

Fax. 950 28 04 51

Sede Servicio de Orientación Jurídico-laboral:

Avda. reina Regente, s/n, Planta Baja-Pta. 10

04071 - ALMERÍA

Tel. cita previa 950 23 20 95

Sede Juzgados:

Ctra. de Ronda, 120. Edif. C-2ª planta

04006 ALMERÍA

Tel. y Fax.: 950 24 05 18

“Confía en un Graduado Social, Experto Laboral”

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería, tiene unos 200 colegiados ejercientes, ya que todo aquél titulado universitario en Graduado Social, Relaciones Laborales y Licenciados en Ciencias del Trabajo, tienen la obligatoriedad de inscribirse en el Colegio para ejercer la Profesión. De esta manera, podrán disfrutar de los servicios que este Colegio les brindan a través de la organización asociativa de la profesión y poder luchar contra el INTRUSISMO.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ALMERÍA

www.cogsaalmeria.com



entrevista

D. Sonia Navas Moreno

Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Dirección Provincial TGSS

“En la mediación de los procesos de negociación colectiva los graduados sociales siempre serán una garantía de éxito y eficacia”

La Vocalía de Deontología y Relaciones Institucionales realiza una entrevista a la Sra. Doña Sonia Navas Moreno, Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Dirección Provincial Tesorería

General de la Seguridad Social, a quien, en nombre del Presidente y Junta de Gobierno, agradecemos su loable y plausible labor funcional al frente del referenciado Centro Directivo.

► Se ha cumplido un año desde su nombramiento como Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social. ¿Qué valoración hace de los primeros meses de trabajo?

He vuelto a la que fue mi casa profesional hace 15 años, donde me he reencontrado con los grandes profesionales que recordaba en todas sus unidades, con nuevas formas de

trabajar acordes a los nuevos tiempos tecnológicos que vivimos, y con grandes retos por delante que van a transformar aún más el organismo.

¿Cuáles son esos grandes retos de la TGSS?

La TGSS tiene cuatro grandes proyectos estratégicos: la reducción de trámites presenciales; el sistema de liquidación directa, la lucha contra

el fraude y las notificaciones telemáticas, incardinándose todos ellos en el ámbito de la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria que ahora dirijo.

¿En qué consiste la reducción de trámites presenciales?

La TGSS presta sus distintos servicios de gestión e información en materia de afiliación, cotización y

recaudación a través de tres canales de atención: la atención presencial; la atención telefónica y la atención telemática.

La reducción de trámites presenciales persigue potenciar la atención telemática para disminuir la atención presencial y la telefónica, y ello porque las nuevas tecnologías permiten oportunidades de mejora que hacen ineludible la consideración de las distintas formas de tramitación electrónica.

¿Cuáles son las características de la atención presencial y telemática?

La atención presencial es la que se desarrolla fundamentalmente en las cuatro Administraciones de la Seguridad Social, donde los funcionarios realizan los trámites que nos demandan los ciudadanos, las empresas, y en menor medida los autorizados del sistema RED.

En los cinco primeros meses del año, la media diaria de clientes atendidos en las Administraciones fue de 500, de los cuales las Administraciones 01 y 02 atendieron a 200 personas cada una de ellas; en tanto que las otras dos Administraciones recibieron entre 60-70 clientes cada una de ellas.

La reducción de los trámites presenciales que se pretende por la TGSS es consecuencia de la permanente apuesta de este organismo por los servicios on-line que permiten al ciudadano y a la empresa realizar numerosos trámites por la Sede Electrónica de la Seguridad Social, haciendo cada vez menos necesario desplazarse presencialmente a las Administraciones de la Seguridad Social.

Pero además, para los que se desplazan a nuestras Administraciones, la Tesorería General de la Seguridad Social está desarrollando un nuevo modelo de oficina para modernizar la atención al público y responder mejor a las necesidades de los clientes, dotándolas de puestos de autogestión (ordenadores con conexión a la Sede Electrónica de la

Seguridad Social e impresora) para que los ciudadanos puedan realizar sus trámites por sí mismos (obtener una vida laboral, justificantes de jornadas reales realizadas, informe de bases de cotización...,) o con la asistencia de personal de la Administración destinado específicamente al apoyo de la Sede Electrónica.

En la actualidad, en la Dirección Provincial de Almería disponemos ya de suficientes puestos de autogestión en cada Administración para atender al público.

Por otra parte, entendemos que una adecuada atención presencial en las Administraciones requiere disponer de una cita previa, concebida como un servicio más a disposición de los ciudadanos para evitar colas y tiempos de espera excesivos en las

“La reducción de los trámites presenciales que se pretende por la TGSS es consecuencia de la permanente apuesta de este organismo por los servicios on-line que permiten al ciudadano y a la empresa realizar numerosos trámites por la Sede Electrónica de la Seguridad Social”

Administraciones; la cita previa que está implantada en la Dirección Provincial de Almería puede obtenerse bien por teléfono o por correo electrónico, no siendo posible su obtención a través de Internet al no estar establecida con carácter general en la TGSS.

En cuanto a la atención telemática es la que presta la TGSS a través de la Página Web de la Seguridad Social como “portal de información” (www.seg-social.es) y la Sede electrónica propiamente dicha como “portal de gestión” (<https://sede.seg-social.gob.es>), haciendo efectivo de esta manera el derecho de los ciudadanos a relacionarse de manera electrónica con la Administración.

En la Sede Electrónica se pueden realizar trámites las 24 horas del día, los 365 días del año; algunos de

ellos requieren tener un Certificado digital y otros pueden obtenerse a través del código SMS o mediante Cl@ve.

Dentro de esta atención telemática se incluye también el Sistema RED, en cuanto que es un servicio de Remisión Electrónica de Documentos, que ofrece la Tesorería General de la Seguridad Social a empresas y profesionales con objeto de permitir el intercambio de información y documentos a través de Internet en los ámbitos de afiliación, cotización y remisión de partes de alta y baja de Incapacidad Temporal.

La TGSS, para facilitar el uso y buen funcionamiento del Sistema Red, pone a disposición de sus usuarios diversos recursos como publicación de manuales de los distintos ser-

vicios del Sistema, divulgación de novedades del sistema en los Boletines de Noticias Red; y un número de atención telefónica (901502050) a nivel nacional atendido por funcionarios de la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria integrados en la U.A.U. (Unidad de Atención al Usuario)

¿Cómo valora el uso de estos servicios telemáticos en nuestra provincia?

En Almería es necesario dar un impulso decisivo a la atención telemática, pues en comparación con el resto de provincias andaluzas, se hace un uso aún reducido de determinados Servicios electrónicos de la Tesorería General, como la asignación de NAF o las devoluciones de ingresos indebidos, entre otros.

Y lo mismo cabe decir respecto de

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos: SONIA NAVAS MORENO
 D.N.I.: 30.532.305 N
 Fecha de nacimiento: 16 Octubre, 1968
 Localidad de nacimiento: Córdoba

ESTUDIOS

Títulos Académicos: 1986-1991: Licenciatura en Derecho en la Universidad de Córdoba.

PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS EN LA ADMINISTRACIÓN Y AÑOS DE SERVICIO

Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, desde 03-10-1994 con destino en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Gerona desde 03-02-1995 hasta 16-01-1996.

Jefa de Unidad Especializada de Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Almería, desde 17-01-1996 hasta 30-04-2000.

Jefa de Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Almería desde 01-05-2000 hasta el 14-10-2002.

Jefe de Equipo en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Almería desde el 15-10-2002 hasta el 15-7-2006.

Jefa de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Inspección Provincial de Almería desde el día 16-7-06 hasta el 31-5-2014.

Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Almería, desde el 1 de Junio de 2014.



determinados servicios de los que disponen los autorizados del Sistema RED como las asignación de Códigos de Cuenta de Cotización o NAF, las altas de trabajadores autónomos o la inscripción de empresas.

Somos conscientes de que la potenciación de la atención telemática que pretende la TGSS requiere incluir más trámites y servicios en la Sede Electrónica, fomentar un fácil acceso del ciudadano y de las empresas a tales servicios, e insistir en

la información y formación de los usuarios del Sistema Red para que conozcan y hagan uso de todas las funcionalidades del Sistema.

Otro de los proyectos estratégicos de la TGSS, es el Sistema de Liquidación Directa, ¿en qué consiste y en qué momento nos encontramos en la actualidad respecto de su implantación?

El Sistema de Liquidación Directa, conocido anteriormente como

Cret@ (acrónimo de Control de recaudación a nivel de trabajador), es el nuevo modelo de cotización a la Seguridad Social que se ha empezado a implantar por la TGSS el 1 de Enero de 2015, una vez modificado i en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social por la Ley 34/2014, de 26 de Diciembre.

En el Sistema de Liquidación Directa el cálculo de las cuotas lo efectúa directamente la TGSS, a solicitud del empresario, a diferencia del modelo

de cotización anterior en el que la liquidación o cálculo de las cuotas corresponde a los propios empresarios (autoliquidación) y que va a ir siendo sustituido progresivamente por el Sistema de Liquidación Directa.

En el mes de Enero de 2015, las primeras 24 Autorizaciones Red Internet correspondientes a 19 Direcciones Provinciales fueron seleccionadas para la incorporación al Sistema de Liquidación Directa, si bien ninguna de ellas correspondía a la Dirección Provincial de Almería. En el mes de Febrero se seleccionaron por nuestros Servicios Centrales nuevas Autorizaciones Red que tampoco alcanzaron a esta provincia.

Finalmente, en el mes de Marzo, 10 Autorizaciones Red de Almería fueron seleccionadas para la incorporación al Sistema de Liquidación Directa, por lo que todos CCC que tenían asignados recibieron las correspondientes notificaciones de obligatoriedad en la Sede Electrónica.

Ello ha supuesto que, después de tres meses en prácticas, el día 1 de Julio sea el primer día que están obligadas a calcular y liquidar sus cuotas mediante el Sistema de Liquidación Directa.

A partir del mes de Marzo, el número de Autorizaciones de nuestra provincia seleccionadas se ha ido incrementando: 35, en el mes de Abril; 37 en el mes de Mayo y 45 en el mes de Junio.

En total, a fecha 1 de Julio, en nuestra provincia, 127 Autorizaciones Red han sido ya seleccionadas para la incorporación al Sistema de Liquidación Directa, en tanto que otras 81 se encuentran realizando prácticas previas a su incorporación.

Si el cálculo de la liquidación la efectúa la TGSS, ¿qué responsabilidad tiene la empresa con este nuevo sistema?

La empresa tiene tres responsabilidades importantes en relación con

el Sistema de Liquidación Directa; primera, solicitar a la TGSS todos los meses el cálculo de la liquidación, ya que la Tesorería no lo realiza de oficio, transmitiéndole la información necesaria para el cálculo hasta el penúltimo día natural del plazo reglamentario de ingreso; segunda, comprobar que la información sobre sus trabajadores y los datos disponibles en la TGSS son coincidentes, conciliándolos en caso necesario; y finalmente, comunicar todas las variaciones de datos de los trabajadores en plazo.

¿Qué consejos prácticos daría a los Autorizados Red en relación con el Sistema de Liquidación Directa?

En primer lugar, que utilicen el periodo de prácticas tanto para familiarizarse con los nuevos ficheros y servicios que ofrece el nuevo Sistema, como para corregir las posibles

“Dos novedades se podrían destacar en materia de recaudación en este año 2015; por un lado, la posibilidad de pagar con tarjeta de crédito, a través de internet, las deudas de vía voluntaria; y por otro lado, el establecimiento también en vía voluntaria de una cuenta restringida para todos los ingresos que se realicen fuera del plazo reglamentario”

discrepancias que existan entre los datos que dispone la TGSS y lo que existan en sus propias bases de datos.

Y en segundo lugar, es muy importante que realicen el envío de los ficheros en los primeros días del mes de recaudación, pues los protocolos para la conciliación en el Sistema de Liquidación Directa son rigurosos y requieren más tiempo para su resolución.

¿Qué otras novedades se han producido en materia de recaudación?

Dos novedades se podrían destacar en materia de recaudación en este año 2015 ; por un lado, la posibilidad de pagar con tarjeta de crédito, a través de internet, las deudas de

vía voluntaria, posibilidad reservada hasta ahora a las deudas en vía ejecutiva; y por otro lado, el establecimiento también en vía voluntaria de una cuenta restringida (en la entidad BBVA, que ha resultado adjudicataria del servicio) para todos los ingresos que se realicen fuera del plazo reglamentario, lo que permitirá un aplicación diaria y automática de tales ingresos.

Por último, ¿cuál es el papel de la TGSS en la lucha contra el fraude en materia de Seguridad Social?

Como dije al principio, la lucha contra el fraude es un objetivo estratégico de la Tesorería, que le ha llevado a aprobar un proyecto propio de lucha contra el empleo irregular y fraude a la Seguridad Social, con tres líneas de trabajo: la concienciación social a través de la campaña el hombre invisible con lemas

como “si no estás dado de alta eres invisible; si eres invisible cuando lo necesitas no podremos verte; si todos cotizamos todos recibimos”; con cambios en la organización de la TGSS creando unidades provinciales contra el fraude; y con un tratamiento integral de fraude, que abarca actuaciones en materia de empresas ficticias, falsos autónomos, análisis de los datos del fichero de Conceptos Retributivos Abonados (CRA), fraude en las cotizaciones con posible comisión del delito a la Seguridad Social del artículo 307 del Código Penal, y detección de fraude organizado.

Rafael Leopoldo Aguilera Martínez
Vocal de Deontología y Relaciones
Institucionales

Agenda

REUNIONES Y VISITAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO 1º SEMESTRE 2015

ENERO

- 15-01-2015: Sesión Foro Aranzadi Social.
- 15-01-2015: Asistencia de Rafael Leopoldo Aguilera en calidad de invitado a los Actos de San Raimundo de Peñafort, de la UAL.
- 15-01-2015: Asistencia del Presidente y Secretaria a una reunión previa al Pleno del Consejo General en Madrid.
- 16-01-2015: Asistencia del Presidente y Secretaria al Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España.
- 22-01-2015: Jornada sobre "La Calidad en los Servicios", y Clausura del III Curso de la Escuela de Práctica Laboral.
- 27-01-2015: Entrevista al Presidente en Canal Sur Radio y TV.

FEBRERO

- 06-02-2015: Auditoría interna Calidad.
- 12-02-2015: Auditoría externa Calidad.
- 12-02-2015: Sesión Foro Aranzadi.
- 16-02-2015: Reunión Cadena Cope al Presidente para realizar entrevistas desde marzo a diciembre patrocinado por Daboconsulting.
- 19-02-2015: Asistencia del Presidente a los actos del Colegio de Abogados.
- 20-02-2015: Reunión con la Secretaria Coordinadora en los juzgados a las 9,30 h.
- 20-02-2015: Reunión de Junta de Gobierno.
- 23-02-2015: Visita a los alumnos de R.R.LL y RR.HH de 3º y 4º curso a las 17 y 18 horas, acompañado por Isabel López, Carlos Taramelli y Rafael Leopoldo Aguilera.
- 24-02-2015: IV Curso Fiscal en la sede colegial.
- 27-02-2015: Asistencia del Presidente al Pleno Extraordinario del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España.

MARZO

- 03-03-2015: Reunión con la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.
- 09-03-2015: Entrevista Presidente, radio Cadena Cope.
- 12-03-2015: Sesión Foro Aranzadi Social.
- 16-03-2015: Entrevista Presidente, Cadena Cope.
- 18-03-2015: Reunión en la Audiencia Provincial con operadores jurídicos y audiencia del Ministro de Justicia.
- 19 y 20-03-2015: XIII Jornadas de Trabajo y Seguridad Social.
- 23-03-2015: Entrevista Cadena Cope a Juan Antonio Luque.

26-03-2015: Reunión con Presidente Asociación Peritos Judiciales.

26-03-2015: Firma Convenio de Colaboración FRATERNIDAD-MUPRESA.

27-03-2015: Pleno del Consejo Andaluz, asisten Presidente y Secretaria en Antequera.

30-03-2015: Entrevista de Cadena Cope a Rafael Leopoldo Aguilera.

ABRIL

01-04-2015: Salida Cortejo Procesional de Presidente, M^a Carmen Ríos, Isabel del Águila, Miguel Ángel Sáez, M^a Carmen Rueda.

06-04-2015: Entrevista de Cadena Cope a Carlos Taramelli.

08-04-2015: Asistencia del Presidente Becas Santander las 10:00 h. en el Salón Noble de la Delegación del Gobierno de Almería, Paseo de Almería, 68.

09-04-2015: Sesión Foro Aranzadi.

10-04-2015: Asistencia del Presidente al Pleno del Consejo General.

10-04-2015: Acto de imposición de Medalla de San Raimundo de Peñafort, al Presidente Miguel Ángel Tortosa López en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, acto seguido se celebró Cena de Gala en el Casino de Madrid, acompañado por familiares, amigos y compañeros de Junta de Gobierno.

13-04-2015: Entrevista de Cadena Cope a Encarnación Álvarez Parrón.

17-04-2015: Comida-Homenaje a D. Juan Ruíz-Rico y Ruíz Morón, Presidente. Sección 2ª Audiencia Provincial, con motivo de su nombramiento en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; asiste Presidente.

20-04-2015: Entrevista de Cadena Cope a M^a del Mar Ayala Andújar.

21 al 24 de Abril: Impartición del Curso Renta 2014 en la sede colegial.

27-04-2015: Entrevista de Cadena Cope a Isabel López Parra.

27-04-2015: Reunión de Junta de Gobierno.

29-04-2015: Jornada Campaña y Plan de Inspección de Trabajo y S.S. 2015 en el salón de actos de Cajamar a las 17,30 horas.

MAYO

06-05-2015: Mesa cuestación en colaboración con la Asociación Española contra el Cáncer en la puerta de la Ciudad de la Justicia.

06-05-2015: Charla sobre la Renta 2014.

07-05-2015: Reunión Jurandos, seguido de la presentación del Libro “El Trabajo Autónomo: Régimen Profesional y Protección Social,” escrito por: D^a Elena Desdentado Daroca, Profesora titular de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la UNED, presentado por D. Julio Santos Palacios, Director del Departamento de Relaciones con la red de Fraternidad-Muprespa.

08-05-2015: Ofrenda Floral y Lectura del Evangelio. S.A.I. Catedral de la Encarnación de Almería.

Solemne Acto de Jura o Promesa .-Jura o Promesa de Junta Gobierno y nuevos Colegiados en el Salón Noble de la Delegación de Gobierno de Almería.

09-05-2015: Día de Convivencia, Colegiados, familia y amigos en CASTALA.

13 y 14-05-2015: Asistencia del Presidente y Secretaria al Congreso de Auditores Socio Laborales en Málaga.

14-05-2015: Asistencia de José Manuel Castañeda Fábrega como Presidente de Honor de este Colegio al acto de imposición de bandas de Grado en RR.LL y RR.HH de la UAL.

14-05-2015: Asistencia de Rafael Leopoldo Aguilera y Encarna Álvarez en representación del Colegio a la reunión de Colegios Profesionales de Almería, celebrada en el Colegio de Ingenieros Técnicos.

15-05-2015: Asistencia del Presidente y Secretaria en calidad de invitados al acto de Jura o Promesa del Colegio de Graduados Sociales de Málaga.

21-05-2015: Asistencia de Rafael Leopoldo Aguilera en representación del Colegio y en calidad de invitado al acto del Colegio de Economistas “Premio Economía 2014”, en el Patio de Luces de Diputación.

25-06-2015: Reunión de Junta de Gobierno y posteriormente celebración de Junta General Ordinaria de colegiados.

28-05-2015: Asistencia del Presidente en calidad de invitado a los actos institucionales del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla.

JUNIO

04-06-2015: Acto de Clausura del V Foro Aranzadi Social Almería.

25-06-2015: Asistencia del Presidente Miguel Ángel Tortosa López, Secretaria General del Colegio y del Consejo Andaluz M^a del Mar Ayala Andújar, Vocal de Relaciones Institucionales Rafael Leopoldo Aguilera Martínez y Vocal de Biblioteca y Web José Manuel Romero López al I Encuentro Andaluz de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Consejo Andaluz de Graduados Sociales en la ciudad de Málaga.

26-06-2015: Asistencia del Presidente, en calidad de invitado al acto de investidura del nuevo Rector D. Carmelo Rodríguez Torreblanca en la Universidad de Almería.



AUTOENCUADERNACIÓN



Sin máquinas



Con máquinas



ARTES GRÁFICAS



LIBROS CONTABLES, FISCALES Y LABORALES



CARPETERÍA Y ARCHIVO

AG ideas en ACCIÓN

C/ Mercuri, parc. 187-A Pol. Ind. Riu Clar 43006 Tarragona
Tel. 902 227 933 / 977 553 569 - Fax 902 229 825 / 977 553 582
Hot Line Informático 902 212 202 / 977 553 571
<http://www.ag-sl.com> - e-mail: ag@ag-sl.com



AG software

PROGRAMAS PARA
DESPACHOS PROFESIONALES:

- Fiscal
- Laboral
- Gestión



ProD AG

NUEVO PROGRAMA
DE PROTECCIÓN DE DATOS



Servicio de comunicación mc mutual

Contrato de relevo. Obligación de sustituir al trabajador relevista una vez agotada la duración máxima de la incapacidad temporal

►► La casuística jurisprudencial en orden a la necesidad de sustituir al relevista y consiguiente responsabilidad de la empresa respecto de las prestaciones de jubilación, ha sido muy variada, en concreto, la Sala Social del Tribunal Supremo ha dado respuesta afirmativa, la obligación sustitutoria, en los siguientes casos, los supuestos de excedencia voluntaria, en los que precisamente se ha sostenido una interpretación del concepto “cese” la ya referida acorde a la finalidad de la institución (en concreto, SSTs 08/07/09, recurso unificación doctrina 3147/08; y 09/07/09, recurso unificación doctrina 3032/08), la excedencia para cuidado de hijo menor, puesto que la interinidad del contrato hecho al relevista sustituto, por venir modulado en su duración por el reingreso del primer relevista sustituido, no desvirtúa el objeto y finalidad de este segundo contrato de relevo (SSTs 04/10/10, recurso unificación doctrina 4508/09; 07/12/10, recurso unificación doctrina 77/10, y 28/11/11, recurso unificación doctrina 299/11), y los casos de despido objetivo por razones individuales de trabajador relevado y relevista, afirmándose al efecto que aún “partiendo de que la obligación de reintegro no supone una sanción al empleador sino un mero acto de gestión prestacional (S TS 9-2-2010 y 13-3-2010,) la empresa demandante ciertamente podía extinguir el contrato de trabajo del trabajador jubilado anticipadamente, pero tenía la obligación de conservar, de mantener el contrato de relevo con el trabajador relevista, o contratar uno nuevo en caso de cese por cualquier causa de éste, incluido el despido, hasta que el relevado alcance la edad de jubilación o, cabría añadir, deje de percibir las prestaciones por jubilación anticipada, puesto que así se desprende del referido número 1 de la DA Segunda del R.D. 1131/2002” (SSTs 22/09/10, y 22/04/13).

Muy contrariamente se han negado esa obligación sustitutoria y la correlativa responsabilidad del empleador en los siguientes casos, reducción de la jornada de la relevista en un 50% por cuidado de un menor (STs 23/06/11), cese del relevista por sucesión empresarial, si el mismo ha

concluido su actividad en la empresa porque en parte de ella se subroga otra del sector, mientras que el trabajador jubilado permanece en la empresa originaria, habida cuenta de que la subrogación mantiene la colocación del trabajador relevista en las mismas condiciones (SSTs 25/01/10, 18/05/10, 22/09/10, y 09/02/11), también es inaplicable la DA 2ª RD 1131/02, y no procede el reintegro allí previsto a cargo de la empresa respecto de las prestaciones percibidas por el trabajador sustituido, para el caso de extinción del contrato del trabajador relevista, si el cese de éste y el del trabajador jubilado a tiempo parcial se hubiese producido a virtud de ERE (SSTs 29/05/08, 23/06/08, 23/06/08, 16/09/08, 19/09/08), finalmente, tampoco existen la obligación sustitutoria y responsabilidad prestacional de que tratamos cuando el relevista ha sido contratado a tiempo completo y el cesado ha sido el trabajador jubilado a tiempo parcial, pues una interpretación teleológica y sistemática de la norma lleva a concluir la inexigibilidad de nueva contratación que habría de comportar una jornada superior al 100 por 100 y previa a la jubilación parcial (STs 06/10/11).

La doctrina de todos estos precedentes lleva a concluir al Tribunal Supremo en su Sentencia de 17-11-14, que la doble finalidad de la institución, política de empleo, y mantenimiento financiero de la Seguridad Social, determina que hayamos de entender que en los supuestos de suspensión del contrato de trabajo del relevista, las obligaciones de sustituirle por otro trabajador y en su caso, de haberse incumplido aquélla la de reintegro de las prestaciones percibidas por el jubilado, se limitan a los casos en que no se cotice por el trabajador con contrato suspendido, no mientras se cotice, como es el

caso del periodo ordinario de incapacidad temporal, pero ello no sucede en los supuestos de incapacidad temporal prorrogada por agotamiento del plazo máximo de duración de la misma, supuestos en que procede comunicar la baja del trabajador, lo que conlleva la obligación de su sustitución.

Hemos de entender que en los supuestos de suspensión del contrato de trabajo del relevista, las obligaciones de sustituirle por otro trabajador y en su caso, de haberse incumplido aquélla la de reintegro de las prestaciones percibidas por el jubilado, se limitan a los casos en que no se cotice por el trabajador con contrato suspendido, no mientras se cotice

Revista de prensa

Informaciones aparecidas en los distintos periódicos y que hacen referencia de una u otra manera al colectivo de Graduados Sociales o actos celebrados.

Gente

Collegio de Graduados Sociales



Juramento de nuevos Graduados Sociales en la fiesta de su Patrón

San José Obrero Han celebrado un homenaje sorpresa a su presidente Miguel Ángel Tortosa y diversas actividades con motivo de la festividad de San José Obrero

Nuevos colegios sociales Los colegios sociales de Granada, Almería y Murcia han celebrado ayer el juramento de los nuevos graduados sociales en la fiesta de su patrón, San José Obrero. En la imagen, el presidente del Colegio de Graduados Sociales de Almería, Miguel Ángel Tortosa, acompañado por los nuevos graduados y autoridades locales.

El Colegio de Graduados Sociales de Almería ha celebrado ayer el juramento de los nuevos graduados sociales en la fiesta de su patrón, San José Obrero. En la imagen, el presidente del Colegio de Graduados Sociales de Almería, Miguel Ángel Tortosa, acompañado por los nuevos graduados y autoridades locales.

Graduados Sociales celebran su patrón

Derecho laboral

El Colegio de Graduados Sociales organiza un acto solemne para conmemorar el día de San José Obrero

LA VOZ

Redacción

El Colegio de Graduados Sociales de Almería celebra este viernes el día de San José Obrero, patrón del colectivo, dedicado a las Relaciones Laborales. El salón noble de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería acogerá a las 19.30 horas la jura o promesa de los nuevos colegiados, así como la intervención del presidente Miguel Ángel Tortosa, recientemente galardonado con la Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Además, el colegio profesional prevé el miércoles y el jueves sendas conferencias de Juan José López Fernández, jefe de Sección de Gestión Tributaria en Almería, y Julio Santos, director del Departamento de Relaciones con la red de Fraternidad-Muprespa.

Actividades de los graduados sociales por San José Obrero

EFEMÉRIDE. El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería celebrará desde hoy y hasta el sábado numerosas actividades para conmemorar la festividad de San José Obrero. Entre ellas, una jornada sobre la declaración de la renta, la presentación del libro 'El trabajo autónomo: régimen profesional y protección social' y un almuerzo al aire libre en Castala.

Curso sobre impuesto de sociedades y cierre contable y fiscal

GRADUADOS SOCIALES. El próximo martes 24 de febrero, el Colegio Oficial de Graduados Sociales dentro del proceso de formación que ofrece al colectivo, impartirá un Curso sobre "Cierre Contable y Fiscal 2014 y Reforma del Impuesto de Sociedades 2015, con una duración de 3 horas, en horario de 16.30 a 19.30 horas, en el salón de actos "Banesto" de la sede colegial.

La imagen



Charla de José Juan Aguilera

El Director del Ministerio de Hacienda y actual miembro del Equipo Regional de Inspección en el ATAT de Granada, José Juan Aguilera, presenció una interesante conferencia sobre el tratamiento de cierre fiscal y la reforma del Impuesto de Sociedades 2015 a los graduados sociales. La presentación estuvo a cargo del vocal de Decretología y Relaciones Institucionales Rafael Leopoldo Aguilera.

Clausura el curso de Seguridad Social, Jurídico y Oratoria

PRÁCTICA LABORAL. Hoy tiene lugar la clausura y entrega de diplomas del Curso de Seguridad Social, Jurídico y Oratoria Judicial de la Escuela de Práctica Laboral. Previo a la clausura, se impartirá una charla informativa sobre: *La Calidad en la prestación de Servicios*, a cargo de Juan Luis Rodríguez Pardo, director de calidad de Celemín y CIQUE. Así mismo, se informará brevemente sobre la herramienta *Aprende a Financiar*. La duración de dicha sesión será de 16:30 a 18:00 horas.

La imagen



Conferencia de Javier San Martín en Almería

Javier San Martín, presidente del Consejo General de Graduados Sociales, impartió el viernes una conferencia en Almería sobre 'La Administración Concertada'. Estuvo acompañado del presidente del colegio de Almería, Miguel Ángel Tortosa.

VALLADOLID

El presidente del TSJCyL recibe la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort

Dedicó la distinción a todos los jueces que diariamente imparten Justicia

El presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (TSJCyL), José Luis Concepción, ha recibido este viernes en Madrid la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort, que ha sido otorgada por el Consejo General de Colegios de Graduados Sociales de España (CGCOGSE).

La condecoración ha sido impuesta por el ministro de Justicia, Rafael Catalá, en un acto solemne celebrado en la Real Academia de la Jurisprudencia y Legislación y al que han asistido, entre otros, los vocales del Consejo General del Poder Judicial, Juan Manuel Fernández, Juan Martínez Maya y Gaspar Martínez Tostán, los magistrados del Tribunal Supremo Manuel Marchena y César Torres, el presidente de la Audiencia Nacional, José Ramón Navarro, el presidente del TSJ de Madrid, Francisco Javier Vieira, y el presidente del TSJ de Castilla-La Mancha, Vicente Ponce.

José Luis Concepción ha agradecido al CGCOGSE y, de manera especial, a su presidente, Javier San Martín la distinción recibida, a la vez que ha señalado que su deseo es en todo momento "servir a la Justicia con abnegación y entusiasmo sin esperar reconocimientos o recompensas".

El presidente del TSJCyL, ha querido compartir la Cruz de Honor de San Raimundo con "los buenos jueces, aquellos que sin ser reconocidos ni pretendiendo cumplir diariamente con la noble tarea de impartir Justicia".

"Quiero que este acto -ha resaltado- sea también un homenaje a todos los jueces de Castilla y León cueros, con su esfuerzo callado y pese a los medios económicos con los que cuentan, conque en la Justicia sea cada vez más valorada y que el ciudadano sea siempre más protegido y sus derechos mejor tutelados".

José Luis Concepción nació en Segovia hace 75 años. Se licenció en el Colegio Universitario Don Jaime de Sobó de dicha ciudad. Es Doctor en Derecho por la Universidad de Oviedo.

Ingresó en la carrera judicial por oposición libre el 1 de febrero de 1990 y su destino al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Grado (Azuara). En 1992 asumió la categoría de magistrado y desarrolló su labor en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Badajoz (Extremadura).

En febrero de 1999 llega a la Sección 10ª de la Audiencia Provincial de Barcelona (especializada en procesos especiales y derecho mercantil), en la que trabajó hasta julio de 2005. Desde entonces, es el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Perteneció a la 1ª promoción de magistrados especialistas de la Mercantil, en la que ingresó por oposición entre jueces.

Además de la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort, posee la Cruz Distinguida de 1ª clase de San Raimundo de Peñafort, la Medalla de Plata de la Guardia Civil y la Medalla al Mérito Policial con distintivo blanco.

Jornada sobre la inspección de trabajo de Graduados Sociales

29 DE ABRIL. Siguiendo con las líneas de colaboración establecidas con la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y su Dirección Territorial, el Colegio de Graduados Sociales de Almería junto con su Consejo Andaluz y el Colegio de Abogados, celebra el 29 de abril, a las 17:30 horas, la Jornada Divulgativa sobre Campañas y Planes de Actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería para el año 2015'.

El ministro de Justicia impuso las distinciones Condecoraciones en el Consejo de Graduados

El ministro de Justicia, Rafael Catalá, impuso ayer las condecoraciones de la orden de San Raimundo de Peñafort a varios miembros del Consejo General de Graduados Sociales de España, en un acto que se celebró en la sede de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. El presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (TSJCyL), José Luis Concepción, por su parte, recibió la Cruz de Honor de la Orden, que había solicitado el Consejo General de Colegios de Graduados Sociales.





Curso de cierre contable y fiscal 2014
El pasado martes 24 de Febrero, el Colegio Oficial de Graduados Sociales...

La Administración concertada a debate
MANUEL MORALES Almería
del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería...

Jornada sobre Inspección de Trabajo
El Colegio de Graduados Sociales de Almería celebró ayer la Jornada Divulgativa sobre "Campañas y Planes de Actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería" para el año 2015.

Colegios buscan la Unión Interprofesional
La sede del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, que ha promovido la iniciativa junto al Colegio de Abogados...

Jornadas de los Graduados Sociales el 19 y 20 de marzo en el Arqueológico
Redacción ALMERÍA
El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería, que engloba a todos los profesionales...

Las XIII Jornadas de Trabajo reúnen a 150 profesionales
Justicia El Colegio de Graduados Sociales inaugura el foro de análisis y debate sobre derecho laboral

La conferencia inauguró con una presentación a manos de Benito Cabero, magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo...

Clausura de las XIII Jornadas de Trabajo
Justicia Luis Miguel Columna, juez decano de Almería, cierra el encuentro con la última ponencia

medidas profesionales. Se trata de un asunto de plena actualidad con los trabajadores...

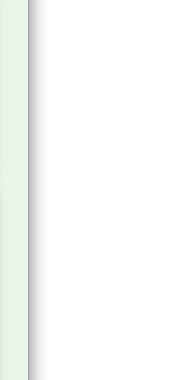
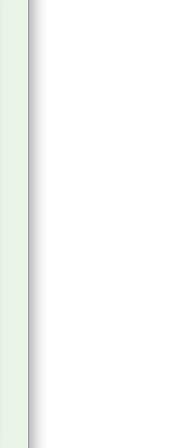
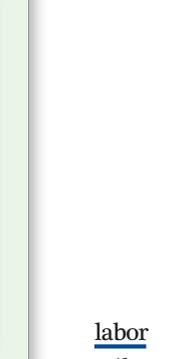
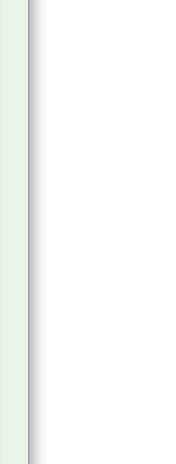
Tortosa recibirá la Cruz de San Raimundo
Justicia Rafael Catalá, ministro de Justicia, entregará la distinción al presidente de los Graduados Sociales

Medalla al Mérito para Francisca del Pozo
Francisca del Pozo Sánchez, funcionaria judicial en Almería, recibió el viernes en el Palacio de Justicia de Almería la Medalla al Mérito...

Miguel Ángel Tortosa recibe la Cruz de San Raimundo de Peñarfort
El Consejo Andalés. Durante un momento de la tarde del 19 de marzo...

El decano de juristas y el presidente del Colegio de Graduados Sociales se reúnen
Redacción
del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Almería...

El decano de juristas y el presidente del Colegio de Graduados Sociales se reúnen
El primer de los encuentros entre los representantes legal y de ambas Cámaras Directivas públicas...



labor 41

V Foro Aranzadi Social Almería 2014-2015

El pasado 4 de junio se clausuró el V FORO ARANZADI SOCIAL DE ALMERÍA que tiene como objetivo la actualización de conocimientos:

- Ser el primero en conocer, de la mano de prestigiosos ponentes de diferentes perfiles las últimas novedades normativas, su aplicación práctica y las diferentes interpretaciones que de ellas han hecho los Tribunales.

· Resolver dudas y posibilidad de opinar sobre los temas planteados gracias al formato altamente participativo de las sesiones. Esto le permitirá formarse y estar al día en su trabajo.

· Contactar con otros asistentes a los Foros, profesionales del Derecho Laboral y con los ponentes, lo que, sin duda, contribuirá a ampliar su red de relaciones profesionales.



Clausura

A cargo de D. José Luis Monereo Pérez, *Catedrático de Derecho del Trabajo y de la S.S. de la Universidad de Granada. Director de los Foros Aranzadi de Almería y Granada* y D. Miguel Ángel Tortosa López, *Presidente del Colegio de Graduados Sociales de Almería*



Cuarta Sesión.

“Medidas socio-laborales de apoyo a los emprendedores y al autoempleo y nuevas formas de contratación laboral”
D. Francisco José Vilar del Moral, *Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla*



Quinta Sesión.

“El despido objetivo en la Jurisprudencia”
D. Jordi Agustí Juliá, *Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo*

V Foro Aranzadi Social Almería 2014-2015



Sexta Sesión.
 “El personal laboral en el Sector Público. Problemática jurídicopráctica general, reestructuraciones de plantillas y extinciones contractuales”
 D. José Luis Monereo Pérez, *Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Granada. Director de los Foros Aranzadi Social de Almería y Granada*



Séptima Sesión.
 “Incapacidad temporal: los problemas jurídico-prácticos en la doctrina judicial.”
 D. José Luis Tortuero Plaza, *Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Complutense de Madrid*



Octava Sesión.
 “El régimen de Seguridad Social de los trabajadores autónomos”
 D. Aurelio Desdentado Bonete., *Magistrado emérito de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo*



Novena Sesión.
 “Las cien mejores sentencias del Curso Académico 2014-2015”
 D. Antonio V. Sempere Navarro, *Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Magistrado del Tribunal Supremo*

SENTENCIA Nº 56 CONTROVERSIA POR LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPREMO DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SOBRE DESPIDO

►► Una reciente sentencia del Tribunal Supremo ha generado polémica al entenderse que aumentaba la indemnización a los trabajadores más antiguos. En el presente comentario se concluye que de momento no hay un pronunciamiento claro del Tribunal Supremo, mientras que el TC ha convalidado expresamente la reforma laboral en este concreto particular: las indemnizaciones por despido a 11 de diciembre de 2012 están congeladas.

La sentencia de la Sala 4ª del TS, de 29 de septiembre de 2014, rec. 3065/2013, resuelve recurso contra una sentencia del TSJ Castilla y León, Burgos, que entendió que no podían superar los 720 días de indemnización a pesar de contar con antigüedad previa al Real Decreto-ley muy superior a esa cifra. La sentencia, en el núcleo de contradicción objeto del recurso da la razón a la doctrina referencial (TSJ Extremadura) y entiende que el límite a la antigüedad ganada antes del Real Decreto-ley es de 42 mensualidades y no de 720 días. El problema radica en que la sentencia se sugieren otras conclusiones, desde luego no de modo explícito ni claro, y por tanto sin contenido doctrinal referencial, y más allá además de la controversia doctrinal objeto de unificación; es decir “al paso”, a la hora de concretar la indemnización alternativa a la fijada por la sentencia recurrida y casada. Difícil, aunque no imposible, es obtener doctrina jurisprudencial a partir de un cálculo matemático; pero sobre todo una sola sentencia no es de momento jurisprudencia según el criterio acumulativo que incluso en unificación de doctrina viene siguiendo la Sala 4ª del Tribunal Supremo (SSTS de 23 de mayo de 2013, rec. 2406/2012 y 25 de octubre de 2013, rec. 3309/2012) y que, según el tenor del art. 1.6 CC, requiere necesariamente que haya reiteración de pronunciamientos. En

STS de 24 de septiembre de 2014, rec. 1522/2013 se aplica igualmente la disp. Trans. 5ª RDL 3/2012, sugiriendo además con criterio fundado que la Ley 3/2012 puede servir como parámetro interpretativo del RDL 3/2012 dados los matices diferentes de la transitoria en una y otra norma, como antes se ha apuntado en este mismo comentario, pero no se trata el problema de la aplicación de los topes. En el rótulo o carátula de la sentencia ahora comentada, por otra parte, de nuevo sin valor jurisprudencial, sino solamente con el valor de análisis que es propio de esta parte de la sentencia, se dice que “para determinar si la indemnización puede alcanzar el límite de 42 mensualidades deberá acreditarse al menos una antigüedad de 720 días antes de la entrada en vigor” y que “una vez establecida esta premisa se sumará la antigüedad posterior pudiendo la suma de ambas llegar al límite de 42 mensualidades”.

Desde una interpretación literal como de la perspectiva lógica, sistemática y finalista, que es además la generalmente seguida por los intérpretes en su día y por el Tribunal Constitucional al convalidar el texto de la disp. trans. 5ª RDL 3/2012 cuando fue directamente cuestionada su constitucionalidad, no cabe sino concluir que de la disposición transitoria pretende reconocer los derechos adquiridos en ese momento, derechos que quedan asegurados pero congelados, es decir, mantenidos en el estado que tenían en ese momento. Todo ello con arreglo a la finalidad de derecho transitorio, a su carácter intertemporal, y al objeto propio del acto normativo considerado, que es regular un problema de derechos adquiridos (y no, salvo disposición expresa, los derechos por adquirir regidos por la nueva legislación). De modo que se asegura el reconocimiento de la indemnización ganada individualmente antes de la

entrada en vigor del RDL 3/2012, en el que se aplicaba un módulo de 45 días año, pero con el límite de 42 mensualidades.

Esa indemnización ganada antes de la reforma laboral es lo que se garantiza al trabajador, pero solo lo que le daba la vieja norma y no más. Está en línea con la retroactividad atenuada que permite el texto constitucional, justamente para evitar la tacha de retroactividad de grado máximo o prohibido que pudiera afectar a derechos adquiridos, limitándose la transitoria a los hechos anteriores a la nueva norma, en línea con nuestro derecho histórico y con las reglas transitorias del Código Civil y con el dictamen GARCÍA GONYENA por el que fueron incorporadas al texto inicialmente carente de ellas, mientras que los periodos de tiempo posteriores se van a regir íntegramente por la nueva norma.

El trabajador no podrá incrementar la indemnización ganada con la vieja norma, pero la conserva como garantía, aunque sea superior a 720 días (“importe indemnización máximo” personal garantizado), siempre que no supere, a su vez, las 42 mensualidades el importe generado bajo la vieja Ley (tope adicional complementario, importe indemnizatorio máximo que a su vez se garantiza, pero siempre con ese tope, al trabajador si lo alcanzó previamente bajo la vieja Ley). En cuanto al tiempo de servicios bajo la nueva norma, el tope de 24 mensualidades/720 días pasa a ser el nuevo tope general de las indemnizaciones por despido. Por lo demás, si la suma de las indemnizaciones generales previa y posteriormente al RDL 3/2012 no supera los 720 días, el trabajador percibe la que le corresponde por el período anterior a razón de 45 días año, sumada a la que haya generado por el período posterior a 33 días año.

Es decir, que las situaciones indemnizatorias de un trabajador con contrato en vigor el 12 de febrero de 2012, en lo que hace a los topes aplicables, pueden ser esencialmente tres:

a) Indemnización en parte anterior y en parte ganada después del Real Decreto-Ley, pero que no supera los 720 días, percibe el importe resultante.

b) Indemnización con períodos también anterior y posterior al Real Decreto-Ley, que por la parte anterior a febrero 2012 supera los 720 días (pero que no es superior a 42 mensualidades), el trabajador percibe ese importe.

c) Indemnización en parte anterior y en parte posterior al Real Decreto-Ley, que por la parte de indemnización devengada en febrero de 2012 supera las 42 mensualidades, no puede percibir más que 42 mensualidades.

No parece que la sentencia ahora comentada tenga aún hoy la fuerza legal de jurisprudencia e incluso, por las razones antes expuestas, su propia interpretación y eficacia como doctrina unificada no puede considerarse concluyente, puesto que esta materia no respondía al núcleo de la contradicción, ese sí unificado, sino a una cuestión accesorio o complementaria y dentro de ella a una forma de cálculo, amén del escaso vinculante, sino tan sólo orientativo, de las fichas o carátulas de las sentencias.

De modo que no puede considerarse cuestión cerrada o causa finita. Al contrario, por la dimensión polémica que ha alcanzado la cuestión no cabe excluir que se produzcan nuevos pronunciamientos, acaso en Pleno de Sala además, para establecer, y si es posible ya con reiteración de pronunciamientos y fuerza plenamente vinculantes, la doctrina sobre este particular, en el mismo sentido o en sentido distinto del que

algunos han visto en este pronunciamiento. En todo caso, si todavía alguien duda de que la norma, como el conjunto de la reforma laboral de 2012 presenta un serio problema de calidad de la Ley al permitir diversas interpretaciones, habrá que convenir que es particularmente poco riguroso culpar en estas condiciones a los tribunales laborales de interpretaciones infundadas o voluntaristas.

Una consideración final: en la reforma laboral de 2012, como puede verse por la cifra de 720 días, equivalente a veinticuatro mensualidades (art. 56.1 ET), que utiliza el legislador en la reforma, a efectos de indemnización por despido las mensualidades de indemnización deben ser de 30 días (y por tanto el salario regulador se debería obtener dividiendo el salario anual por doce meses de 30 días, 360 días, como se consideró in veteradamente desde el Estatuto de 1980 hasta que el Tribunal Supremo aplicó años de 365 días a partir de la STS de 30 de junio de 2008.

SENTENCIA Nº 107

▶▶ HECHOS PROBADOS

1.- La actora, D^a Gloria, ha venido prestando sus servicios para el Consorcio y el SAE, desde el 3-12-04, con la categoría profesional de Técnico Superior, Agente local de Promoción de Empleo y percibiendo un salario mensual de 2.090,01 €, incluida la parte proporcional de las gratificaciones extraordinarias.

2.- En fecha 1-10-12 la D.T. de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo-Servicio Andaluz de Empleo remitió un burofax a la actora con el que le comunicaba la extinción de la relación laboral por causas objetivas en virtud de lo dispuesto en los apartados c) y e) del ET y con efectos desde el 30-9-12.

3.- En dicha carta de despido se hacía constar que la decisión adoptada por el Consorcio traía causa de un despido colectivo comunicado por la empresa hacía unas fechas. Igual-

mente en la carga de despido se reflejaba que en el anexo del contrato celebrado por la actora se establecía que los contratos se extinguirán por causas objetivas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 e. ET en caso de insuficiencia de la aportación al presupuesto del Consorcio por parte de las entidades consorciadas, siendo suficiente para ello la mera disminución de dicha aportación.

A continuación se indicaban en la carta de despido que los contratos se financian con cargo a subvenciones concedidas por el SAE que el Consorcio viene solicitando anualmente, al amparo de la Orden de 21-1-04, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I +

E dirigidas al fomento del desarrollo local. Así como que el SAE notificó al Consorcio Resolución de fecha 14-IX-12, por la que se estimó parcialmente la ayuda solicitada para la financiación de los gastos salariales de la totalidad de los contratos del personal del Consorcio hasta el 30-IX-12, y desestimó la ayuda para cubrir los gastos salariales de los ALPE a partir de dicha fecha por falta de disponibilidad presupuestaria, por lo que concurría la causa prevista en el apartado e) del artículo 52 ET, al haberse producido una insuficiencia de la aportación al presupuesto del Consorcio por parte del SAE que imposibilitaba el mantenimiento de la relación laboral.

También se mencionaba en dicha carta que la insuficiencia presupuestaria viene provocada por la drástica disminución que desde el Ministerio de Empleo y Seguridad Social se ha llevado a cabo en 2012 de los fondos destinados a las políticas activas de empleo que gestionan las Comuni-

dades Autónomas, que afecta en su totalidad al Programa de Agentes Locales de Promoción de Empleo.

Al justificar las causas económicas, en la carta de despido se refiere que la Hacienda del Consorcio está constituida exclusivamente por las aportaciones que destinan a tal fin el SAE, con cargo a sus respectivos presupuestos, sufragando a estos efectos el SAE hasta el 80%, el 75% y el 70% de los gastos de personal que informa la estructura complementaria del Consorcio (integrada por los Agentes Locales de Promoción de Empleo), en función del número de habitantes de los Ayuntamientos en los que se encuentran localizados, correspondiéndoles a dichos Ayuntamientos la financiación del 20%, 25% o 30%, respectivamente.

Finalmente, la carta de despido refiere que se ha producido una insuficiencia presupuestaria derivada de la falta de aportaciones económicas al presupuesto del Consorcio por parte de las entidades consorciadas. Respecto a las aportaciones del SAE, se ha recibido Resolución por la que se estima parcialmente la ayuda solicitada para la financiación de los gastos salariales de los contratos de los Agentes Locales de Promoción de Empleo del Consorcio hasta el 30-IX-12, desestimando la ayuda para cubrir los gastos salariales a partir de dicha fecha por falta de disponibilidad presupuestaria, produciéndose así una minoración sustancial en los presupuestos del Consorcio.

4.- El Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT) es una entidad integrada por el Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía y por varios Ayuntamientos.

5.- Interpuesta demanda de despido colectivo por el Comité de Empresa de los Consorcios UTEDLT de Almería, la Sala de lo Social de Granada del TSJA dictó sentencia de fecha 27-2-13 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que con estimación de la excepción de falta de legitimación pasiva ad causam opuesta por la Letrada de la Consejería de la Junta de Andalucía en representación del SAE, así como

con desestimación la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario alegado por representación del Consorcio demandado, desestimamos la demanda formulada por el Comité de Empresa de los Consorcios de UTELDT de Almería contra el Consorcio UTEDLT de Almería y SAE y declaramos ajustada a derecho la decisión extintiva colectiva impugnada y absolvemos a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra”.

6.- Contra la anterior resolución judicial interpuso recurso de casación el Comité de Empresa de los Consorcios de UTELDT de Almería, y en el que recayó sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de fecha 20-2-14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Estimamos el recurso de casación interpuesto por el Comité de Empresa de los Consorcios de UTELDT de Almería y revocamos la sentencia dictada por la Sala de lo Social del TSJA/Granada de fecha 27-2-13, acogiendo en su petición principal la demanda sobre despido colectivo y declarando la nulidad de la decisión extintiva, así como el derecho de los trabajadores a reincorporarse a su puesto de trabajo, con condena solidaria a los codemandados Consorcio UTELDT de Almería y SAE”.

7.- En el acto de juicio posterior la parte actora desistió de su demanda con respecto a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento, manteniéndola tan sólo contra el Consorcio UTEDLT y el SAE, así como de la reclamación de cantidad manteniendo tan solo la acción por despido.

FUNDAMENTO DE DERECHO

UNICO.- La parte actora pretende que la extinción de la relación laboral por causas objetivas comunicada a la demandante por parte del Consorcio UTEDLT con efectos del día 30-9-12 sea considerada como un despido y que el mismo se califique como nulo condenando solidariamente junto con dicho Consorcio al SAE al haber recaído sentencia

firme de la Sala de lo Social del TS de fecha 20-2-14 que ha declarado la nulidad del despido objetivo colectivo seguido del que trae causa la decisión extintiva individual aquí impugnada y se condene de forma solidaria a las dos entidades demandadas. Por su parte el SAE, que ha sido el único de los dos demandados que han comparecido al acto de juicio, se ha limitado a solicitar que se dicte una sentencia conforme a derecho.

Tal y como ha puesto de manifiesto la parte actora en el acto del juicio, se desprende que esta cuestión ya ha sido resuelta de una forma definitiva por la sentencia de la Sala de lo Social del TS de fecha 20-2-14, con motivo del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Comité de Empresa de los Consorcios de UTELDT de Almería contra la sentencia de la Sala de lo Social de Granada del TSJA de 27-2-13 que declaró ajustada a derecho la decisión extintiva colectiva acordada por los Consorcios de Almería, al estimar dicho recurso y declarar la nulidad de la decisión extintiva, así como el derecho de los trabajadores a reincorporarse a su puesto de trabajo, con condena solidaria a los codemandados Consorcios de Almería y SAE en virtud a la siguiente argumentación:

“El recurso se articula en ocho motivos que pretenden la revisión de los hechos declarados probados, la nulidad de los despidos (bien por el actuar fraudulento de la administración, bien por defectos formales en la tramitación del ERE y de los ceses) y subsidiariamente la improcedencia de los despidos por la falta de acreditación de las causas que los justificaban.

PRIMERO.- Por razones lógico sistemáticas procede examinar en primer lugar el motivo que pretende que se declare que el SAE ha actuado en fraude de ley, al tratar de eludir con su actuación lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero (LAN 2011, 52) de la Junta de Andalucía y de la Disposición Adicional 4ª de la citada Ley, por cuanto, se ha acordado el despido de todo el personal de los Consorcios UTELDT,

para posteriormente disolver estos y evitar que el SAE se subrogue en los contratos de ese personal. La razón de que esa nulidad deba examinarse con preferencia se encuentra en que si existió ese fraude legal el ERE nació con un vicio que ocasiona su nulidad desde el principio, lo que haría innecesario el examen de los demás motivos del recurso relativos a la calificación de los actos posteriores, realizados durante la tramitación del ERE o al concluir el mismo.

Para resolver esta cuestión es necesario recordar lo dispuesto en las disposiciones que según el recurso se tratan de burlar.

1. El art. 8 de la Ley 1/2011 [17 Febrero; BOJA nº 36, de 21 Febrero], de reordenación del sector público de Andalucía, bajo el título “Adaptación del SAE” dispone: “Adaptación del Servicio Andaluz de Empleo” dispone: “1. El Servicio Andaluz de Empleo adoptará la configuración de agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. 5. El Servicio Andaluz de Empleo quedará subrogado en todas las relaciones jurídicas... del personal de los Consorcios UTEDLT de Andalucía, desde la fecha en que se acuerde su disolución o extinción”.

2. Por su parte, la DA Cuarta.1 de la misma Ley, relativa al “régimen de integración del personal, prescribe que “en los casos en que, como consecuencia de la reordenación del sector público andaluz, se produzca... la extinción de entidades instrumentales públicas o privadas en las que sea mayoritaria la representación y la participación directa o indirecta de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, la integración del personal en las agencias públicas empresariales o de régimen especial que asuman el objeto y fines de aquellas se realizará de acuerdo con un protocolo que se adoptará por la Consejería competente en materia de Administración Pública y que aplicará las siguientes reglas: ... b) El personal laboral procedente de las entidades instrumentales suprimidas se integrará en la nueva entidad resultante de

acuerdo con las normas reguladoras de la sucesión de empresas, en las condiciones que establezca el citado protocolo de integración, y tendrá la consideración de personal laboral de la agencia pública empresarial o de la agencia de régimen especial”.

3. La DA.2 del Decreto 96/2011, de 19 de abril [BOJA nº 83, de 29 de abril], por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, establece: <<1. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.b) de la Disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, el personal procedente ... de los Consorcios UTEDLT desde la fecha en que se acuerde su disolución o extinción, se integrarán en la Agencia con la condición de personal laboral de la misma. Dicha integración en la Agencia se hará en los términos establecidos para la sucesión de empresas en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en las condiciones que establezca el protocolo de integración, previsto en el apartado 1.a) de la Disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero. 2. La Agencia se subroga en los derechos y obligaciones derivados de los contratos de trabajo del personal laboral y, en su caso, de los convenios vigentes, así como de los acuerdos derivados de la interpretación de los mismos. Al citado personal le seguirá rigiendo el convenio colectivo que les corresponda hasta tanto les sea de aplicación el convenio colectivo correspondiente”.

Si a estas disposiciones se añade, que por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 27 de julio de 2010 (BOJA de 28 de julio de 2010) se dispone la extinción y liquidación de los Consorcios UTEDLT y el traspaso al SAE del resultante de la liquidación, hay que concluir que los despidos colectivos de todo el personal de los Consorcios se han acordado y efectuado con el único fin de eludir la aplicación de las disposiciones legales antes transcritas, esto es para que el SAE no se subrogara en el personal de los consorcios. A esta conclu-

sión llegó el Pleno de esta Sala por unanimidad el pasado 12 de febrero, con ocasión de examinar varios recursos iguales al presente. En la sentencia del Pleno, dictada en el recurso 142/2013, esta solución se fundamenta diciendo: “Muy sintéticamente expresada, nos encontramos ante la siguiente situación: a) la legislación Ley 1/2011; Decreto 96/2011; y Resolución de 20-04-11 de la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone la conversión del SAE en Agencia Especial y la integración de la misma del personal laboral de los Consorcios UTEDLT “desde la fecha en que se acuerde su disolución o extinción”, pero sin fijar plazo alguno para esto último, aunque ya por Acuerdo de 27-07-10 se había resuelto su eliminación por una Comisión Liquidadora y el traspaso de sus bienes al SAE; b) los gastos de estos Consorcios se financian muy primordialmente con subvenciones del SAE -a su vez sufragado por la Administración estatal- y en menor medida por los Ayuntamientos que integran aquellos; c) desde el 24-05-12 el SAE tiene conocimiento que la asignación estatal para ese año se reducía casi en un 90%, comunicando a los Consorcios que sólo podía financiarles hasta el final del mes de Septiembre del propio año; d) inviabilizada -o gravemente obstaculizada- la continuidad financiera de los Consorcios, cuya Presidencia corresponde al Delegado Provincial de la Consejería de Empleo, éstos no optan por su disolución, conforme a la facultad que les confiere el art. 49 de sus Estatutos, sino a la extinción colectiva de los contratos de todos sus empleados; y e) en 11-12-12 la Junta de Andalucía concede a los Consorcios una subvención excepcional de 5.846.298,62 € para hacer frente a las indemnizaciones por el despido colectivo de todos sus trabajadores”.

“Todos estos datos nos llevan a la convicción de que efectivamente sí concurrió el fraude que se imputa, con desviación de poder por parte de las Administraciones Públicas demandadas, siguiendo un razonamiento que no ofrece excesiva complejidad: a) los Consorcios UTEDLT podían disolverse por exclusiva voluntad de

sus Entes locales integrantes [art. 49 de los Estatutos] sin que esto les comportase coste alguno, puesto que por disposición legal autonómica esa extinción supondría que los trabajadores se integrasen en el SAE sin solución de continuidad, de forma que los Ayuntamientos -los Consorcios habían agotado la subvención autonómica- no habrían de satisfacer indemnización alguna; b) pese a ello, las UTEDLT optan por la salida que les iba a producir perjuicio económico [despedir colectivamente, indemnizado] y que a la vez sacrificaba la estabilidad laboral de los trabajadores [impidiendo la subrogación empresarial que atribuía al SAE la legislación autonómica; c) carece de todo sentido no proceder a la disolución de los Consorcios cuanto la inexistencia de personal conlleva que pudieran acometerse - ¿por quién?- las funciones que tienen atribuidas en el art. 5 de sus Estatutos; d) es altamente significativo -en orden a la prueba de presunciones- que la decisión de despedir a todos los trabajadores y no la de disolver las UTEDLT [económicamente beneficiosa para la empresa, legalmente prevista y protectora de los derechos laborales] se tome bajo la Presidencia -tanto del propio Consorcio como de su Consejo Rector- del Delegado Provincial de Empleo y que se haga de forma simultánea por todos los Consorcios, hasta el punto que la primera reunión del periodo de consultas se produzca conjuntamente para todos ellos, pese a que cada UTEDLT está dotada de personalidad jurídica y había iniciado independientemente su expediente de despido colectivo; e) como tampoco es dato neutro -a los efectos de que tratamos- que después de que los Ayuntamientos integrantes del Consorcio hubiesen asumido aparentemente -con su decisión de despedir- afrontar un cuantioso gasto por las obligadas indemnizaciones [la UTEDLT como tal ya no disponían de financiación alguna], que la Junta de Andalucía les conceda una subvención excepcional precisamente para atender en su integridad el pago de las indemnizaciones; y f) también la consecuente intencionalidad fraudulenta -despedir para así disolver sin que se produjese la subrogación le-

galmente establecida- se evidencia en las comunicaciones que sobre la decisión extintiva fueron enviadas individualmente a cada uno de los trabajadores afectados y en las que de manera inequívoca se presenta la extinción de los contratos de trabajo como paso previo a la disolución del ente.

4.- En todo caso nos parece obligado salir al paso de las objeciones argumentales efectuadas por la sentencia recurrida:

a) No se puede justificar la persistencia de los Consorcios con el argumento de que la falta de personal no supone la nula actividad de los mismos, porque restan <<consecuencias administrativas diferidas>>, como el pago de las indemnizaciones. El argumento es un sofisma, pues para justificar la no disolución parte de la petición de principio de que procedía el despido colectivo; y en todo caso olvida que esas <<consecuencias diferidas>> no son funciones propias del Consorcio -las fijadas en sus Estatutos-, sino las que acompañan a la disolución de cualquier ente.

b) Las obviedades sobre el sujeto activo de la disolución del Consorcio UTEDLT [el Consejo Rector y no el SAE] y de que sin ella no procede -formalmente- la subrogación por parte del SAE, no significan sino precisamente los imprescindibles componentes del fraude de ley que apreciamos concurrente.

c) Como es evidente, la revocación por el Tribunal Supremo de la sentencia del TSJ Andalucía/Sevilla anulatoria de la DA Segunda del Decreto 96/11, -dato que por razones temporales no podía conocer la Sala de instancia-, priva de toda fuerza al argumento utilizado por la recurrida sobre la imposibilidad de su-

brogación; en todo caso es claro que a la fecha del despido colectivo los demandados tenían conocimiento de que la sentencia del TSJ no era firme y estaba pendiente de recurso ante el Tribunal Supremo.

SEGUNDO.- Las precedentes consideraciones nos llevan -oído el Ministerio Fiscal- a estimar la demanda en su petición principal y a revocar la sentencia recurrida, con las consecuencias previstas en el art. 124.11 LRJS y con la condena solidaria de quienes -conforme a las referencias de hecho y jurídicas precedentes efectuadas- han participado de una forma y otra en el fraude de ley que hemos entendido acreditado, y que resultan ser todos y cada uno de los demandados.

Por lo tanto y aunque la extinción del contrato de trabajo de la demandante se produjo el 30-9-12, es decir con anterioridad a la reforma del art. 124.13 de la LRJS introducida por el Real Decreto-ley 11/2013, de 2 de agosto, sobre Protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social (BOE 3-8-13) en cuyo apartado b) regla 2ª se recoge ya de una manera expresa que la sentencia firme dictada en los procesos de despidos colectivos tendrá eficacia de cosa juzgada sobre los procesos individuales, es evidente que siguiente la doctrina recogida por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en la sentencia antes referida procede declarar la nulidad del despido de que ha sido objeto la actora y condenar de forma solidaria a los dos demandados a readmitir a la misma en su puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha en que se produjo el despido hasta que tenga lugar la readmisión.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la actora frente al Consorcio UTEDLT y SAE debo declarar y declaro la nulidad del despido de que ha sido objeto la actora y en consecuencia condeno solidariamente a las entidades demandadas a readmitir inmediatamente a la demandante en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que tenía con anterioridad al despido y con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

DIEGO CAPEL RAMÍREZ

SENTENCIA Nº 269/15

▶▶ HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- El demandado, Miguel Ángel, ha venido prestando sus servicios para la empresa actora, desde el 1 de noviembre de 1999, en virtud de contrato de trabajo por tiempo indefinido, con categoría de coordinador de cursos, hasta el 24 de enero de 2012, fecha en la que se produjo el despido objetivo del trabajador.

El demandado fue inicialmente contratado por la mercantil actora, si bien la entidad actora se subrogó en la posición de aquella el 1 de octubre de 2001.

El objeto social de la empresa actora es la enseñanza de estudios informáticos, así como la compraventa al mayor y al menor de muebles, máquinas y material de oficina, ... prestación de servicios de consultoría, diseño, gestión e impartición de formación de todo tipo de materias y metodologías.

SEGUNDO.- Con fecha de 1 de febrero de 2005 ambas partes suscribieron un pacto postcontractual de no competencia, en virtud del cual el trabajador se comprometía a no realizar, durante dos años siguientes a la extinción del contrato de trabajo, actividades informáticas por cuenta propia o ajena que pudiera suponer competencia para la empresa actora; recibiendo en compensación el trabajador la cantidad mensual de 500 euros; con obligación del mismo de devolver la cantidad percibida en caso de incumplimiento.

TERCERO.- La suma total de la cantidad percibida por el trabajador por tal concepto asciende a 13.597,06 euros.

CUARTO.- En fecha 12 de mayo de 2012 el demandado constituyó una sociedad de formación, de la que es administrador desde el 15 de mayo de 2012.

El objeto de la citada entidad es la organización, gestión, impartición de formación de todo tipo de materias y metodologías a todos los niveles tanto de empresas como organismos públicos, privados y particulares. Otras actividades de enseñanza tales como idiomas, mecanografía, preparación para exámenes y oposiciones, promoción de cursos y estudios en el extranjero. Consultoría y asesoramiento y prestación de servicios relacionados con los recursos humanos, formación, estudios de mercado y gestión empresarial. Edición, publicación, impresión, distribución y comercialización de contenidos didácticos, libros, revistas, folletos, material didáctico, proyectos educativos, material de oficina, mobiliario y equipos informáticos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Ejercita la parte actora acción de reclamación de cantidad derivada del incumplimiento por el demandado de pacto postcontractual de no competencia, alegando que, tras la extinción de su contrato, y antes del tiempo pactado, el demandado ha constituido una sociedad que se dedica a la misma actividad que la de la actora, con un rango de la misma naturaleza y haciendo uso de datos de naturaleza reservada y relativos a la cartera de clientes de la actora.

Frente a tal pretensión se opone la parte demandada, rechazando el incumplimiento invocado de contrario y postulando la interpretación restrictiva de las cláusulas del pacto de no competencia, así como la falta de prueba por parte de la actora de las actividades concurrentes propugnadas.

SEGUNDO.- Señala el art. 21 ET 2. Que “El pacto de no competencia para después de extinguido el contrato de trabajo, que no podrá tener una duración superior a dos

años para los técnicos y de seis meses para los demás trabajadores, sólo será válido si concurren los requisitos siguientes:

a) Que el empresario tenga un efectivo interés industrial o comercial en ello, y

b) Que se satisfaga al trabajador una compensación económica adecuada”.

Como ha puesto de manifiesto el TS, el pacto de no competencia para después de extinguido el contrato de trabajo, en cuanto supone una restricción de la libertad en el trabajo consagrado en el art. 35 CE, y del que es reflejo el art. 4.1 ET, recogido en el art. 21.2 ET y en el art. 8.3 RD 1382/85, requiere para su validez y licitud aparte de su limitación en el tiempo, la concurrencia de dos requisitos, por un lado, que se justifique un interés comercial o industrial por el empresario, y por otro, que se establezca una compensación económica para que el trabajador pueda asegurarse una estabilidad extinguido el contrato. De acuerdo con el precepto citado, las partes del presente procedimiento, durante la vigencia de su indiscutida relación laboral, con fecha de 1 de febrero de 2005, suscribieron un pacto postcontractual de no competencia, en virtud del cual el trabajador se comprometía a no realizar, durante dos años siguientes a la extinción del contrato de trabajo, actividades informáticas por cuenta propia o ajena que pudiera suponer competencia para la empresa actora; recibiendo en compensación el trabajador la cantidad mensual de 500 euros; con obligación del mismo de devolver la cantidad percibida en caso de incumplimiento.

La parte actora alega que el demandado ha incumplido el citado pacto y en el acto de la vista las partes discuten sobre el contenido y am-

plitud del mismo, toda vez que el legal representante de la demandada, en el acto de su interrogatorio a instancia de la parte contraria, sostiene que el término “actividades informáticas” que recoge el pacto es erróneo, y que su verdadera intención fue la de englobar las actividades de formación; frente a lo cual el trabajador demandado invoca el sentido literal de las cláusulas del acuerdo, siendo ésta la cuestión principal controvertida.

De acuerdo con los artículos 1281 y siguientes del Código Civil, el primer canon hermenéutico en la exégesis de los contratos es el “sentido literal de las cláusulas” (art. 1281 CC) de forma que las palabras e intención de los contratantes constituyen la principal norma hermenéutica. Por ello, cuando los términos de un contrato son claros y terminantes, no dejando lugar a dudas sobre la intención de los contratantes, debe estarse al sentido literal de sus cláusulas, sin necesidad de acudir a ninguna otra regla de interpretación. Las normas o reglas interpretativas contenidas en los arts. 1281 a 1289 CC, constituyen un conjunto subordinado y complementario entre sí, tendiendo rango preferencial y prioritario la correspondiente al primer párrafo del art. 1281, de tal manera que si la claridad de los términos de un contrato no deja duda sobre la intención de las partes, no cabe la posibilidad de que entren en juego las restantes reglas contenidas en los artículos siguientes, que vienen a funcionar con el carácter de subordinadas respecto de la que preconiza la interpretación literal. Además, en todo caso, debe afirmarse, conforme a la doctrina jurisprudencial en la materia, que los pactos de no competencia no deben ser objeto de una interpretación extensiva ya que, el deber de trabajar y el derecho al trabajo, es una obligación constitucional y la sabiduría obtenida por la experiencia forma parte indivisible de la formación profesional del trabajador. Se trata pues de un pacto restrictivo de los derechos del trabajador, por lo que la interpretación de las normas que lo regulan (haciéndolo posible) ha

de hacerse de forma, también, restrictiva, por la singular naturaleza de la materia, en cuanto supone la renuncia a un derecho constitucional tan relevante como el de la libre elección de profesión u oficio.

Así, tiene razón la actora cuando sostiene que, de haberse tratado de una errata, la parte actora podría haberla subsanado en los 7 años de vigencia de la relación laboral; y, sin embargo, no lo ha hecho.

No solo eso, sino que además ni siquiera se hace mención a la misma en la demanda, y tan sólo se pone de manifiesto en el acto de la vista a raíz de la práctica del interrogatorio del legal representante de la parte actora.

Pero es que, es más, ninguna prueba ha practicado el demandante tendente a acreditar la actividad desarrollada por el demandado durante la vigencia de la relación laboral, más allá de la invocación de su categoría (director de cursos), que desvirtúa que su actividad no estuviera relacionada con la informática; cuando lo cierto es que resulta indiscutido que inicialmente fue contratado por la entidad demandante; y cuando resulta que, en la definición del objeto social de la sociedad actora, la primera actividad descrita es la de informática.

Y, comparando los objetos sociales de la entidad actora y de la constituida por el demandado, no se aprecia coincidencia de actividad incumplidora del pacto de no competencia, pues no figura la actividad de informática en el objeto social de la segunda; y, en cuanto a las actividades relacionadas con la formación, coincidentes en ambas sociedades, son tan genéricas que difícilmente permiten hablar de un

incumplimiento del pacto, mas aún cuando la demandante no ha practicado ninguna prueba tendente a acreditar la efectiva actividad desplegada por la empresa del actor en esta área.

Y partiendo de tal sentido literal del pacto de autos, no ha probado tampoco la empresa actoral en modo alguno que el demandado se haya dedicado tras la ruptura de la relación laboral a actividad informática en modo alguno, lo que impide apreciar que la actividad llevada a cabo por el trabajador demandado infrinja de alguna manera el efectivo interés industrial o comercial del empresario que exige el ET.

De modo que, al respecto, no cabe sino concluir que no hubo competencia alguna entre la empresa demandante y la nueva constituida por el trabajador, pues la actividad desempeñada por el demandado en las mismas es distinta, y no se ha demostrado tampoco que la actual entidad haya intentado captar clientes de aquella otra, toda vez que el informe pericial económico acompañado por la actora a su demanda, si bien acredita la existencia de un lucro cesante, no prueba que su origen sea la actividad desplegada por el demandado, sino que únicamente lo deduce por suposición, como asimismo indica; sin que exista en autos prueba alguna de que el demandado haya utilizado la cartera de clientes de la entidad actora.

De modo que, al no apreciar incumplimiento por parte del demandado, se entiende que el mismo no tiene obligación de devolver las cantidades recibidas por ese pacto de no competencia, lo que supone la desestimación de la demanda de autos.

FALLO

Que desestimando la demanda de reclamación de cantidad por incumplimiento de pacto postcontractual de no concurrencia interpuesta por la empresa demandante, debo absolver y absuelvo al demandado de los pedimentos en su contra.

DIEGO CAPEL RAMÍREZ

CONVENIOS COLECTIVOS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

(Actualizados a 30 de junio de 2015)

Código	Nombre	Fecha B.O.P.	Fecha Rev.
0400385	ALIMENTACION (INDUSTRIA DE)	08/10/12	Acuerdo 15/01/13
0401495	APARCAMIENTOS, GARAJES Y SERVICIOS DE LAVADO Y ENGRASE	12/05/08	13/07/09
0402174	AYUDA A DOMICILIO	27/10/09	
0400055	CANTERAS Y SERRERIAS DEL MARMOL	25/01/08	23/06/11
0400115	COMERCIO TEXTIL	19/09/14	
0400145	CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS	24/07/08	28/04/14
0400175	DEPENDENCIA MERCANTIL	23/12/14	
0400185	DERIVADOS DEL CEMENTO	02/10/08	08/04/11
0400195	DESPACHOS DE GRADUADOS SOCIALES	09/05/11	
0400295	ESTUDIOS TECNICOS, OFICINAS DE ARQUITECTURA Y OFICINAS Y DESPACHOS GEN.	21/08/13	
0401735	EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA	29/05/09	
0400355	HOSPITALIZACION, ASISTENCIA, CONSULTA Y LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICO	21/08/13	
0400365	HOSTELERIA Y TURISMO	08/10/12	PRORROG.
0400275	LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES	22/04/14	
0400395	MADERA (INDUSTRIA DE)	16/09/11	
0400485	MANIPULADO Y ENVASADO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y FLORES DE ALMERIA	11/02/13	
0400405	PANADERIA (INDUSTRIA DE)	06/05/10	01/04/11
0401295	REGULACION ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHICULOS EN VIA PUBLICA	07/04/05	04/03/08
0400415	SIDEROMETALURGICA (INDUSTRIA)	07/01/14	
0400795	TRABAJO EN EL CAMPO	24/04/13	
0401505	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA	04/07/11	15/03/13
0401485	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA	27/04/11	19/06/14
0401625	YESO, CAL Y ESCAYOLA	04/02/11	

labor
51

CONVENIOS COLECTIVOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

(Actualizados a 30 de junio de 2015)

Código	Nombre	Fecha BOJA	Fecha Rev.
7100375	ACUICULTURA MARINA DE ANDALUCIA	22/10/08	
7110002501	APARCAMIENTOS Y GARAJES	31/10/11	08/04/15
7100935	AUTO-TAXI EN ANDALUCIA	03/03/14	
7101445	ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULOS MEDIANTE HORARIO	26/09/08	21/06/13
7101435	GRUAS MOVILES AUTOPROPULSADAS	24/07/08	
7100655	PRODUCTORAS AUDIOVISUALES DE ANDALUCIA	29/07/97	
7100455	PROFESIONALES DEL DOBLAJE (RAMA ARTISTICA), DE ANDALUCIA	08/09/94	
	RADIO Y TELEVISIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA (EMPRESAS DE COMUNICACIÓN)	19/10/11	
	SERVICIO DEL TAXI (EMPRESAS DE GESTIÓN)	19/10/11	
	TRANSPORTE SANITARIO DE ENFERMOS Y ACCIDENTADOS EN AMBULANCIA	19/10/11	

CONVENIOS COLECTIVOS ESTATALES

(Actualizados a 30 de junio de 2015)

Código	Nombre	Fecha BOE	Fecha Rev.
9916085	ACCION E INTERVENCION SOCIAL	19/06/07	
9017432	ACCION E INTERVENCION SOCIAL CON MIGRANTES	18/02/09	
	ACEITE Y DERIVADOS Y ADEREZO, RELLENO Y EXPORTACION DE ACEITUNAS	20/08/96	
9916365	ACUICULTURA MARINA NACIONAL	01/07/13	
9909735	ACTORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN LAS PRODUCTORAS DE OBRAS AUDIOVISUAL	14/04/05	10/05/13
9906625	ACTORES Y PRODUCTORES DE CINE	31/08/90	
9900075	ADMINISTRACIONES DE LOTERIAS	08/08/12	04/07/13
9900155	AGENCIAS DE VIAJES	22/08/13	
9914365	AGUA (CAPTACION, ELEVACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION, ETC.)	21/10/13	23/04/14
9914405	AGUAS DE BEBIDAS ENVASADAS (INDUSTRIAS)	11/05/13	
9900275	ALIMENTOS COMPUESTOS PARA ANIMALES (INDUSTRIAS DE)	21/08/14	

Código	Nombre	Fecha BOE	Fecha Rev.
9912605	ALQUILER DE VEHICULOS (CON O SIN CONDUCTOR)	18/01/00	
9900305	AMBULANCIAS (TRANSPORTE DE ENFERMOS Y ACCIDENTADOS EN)	05/07/10	24/08/12
9911445	APARCAMIENTOS Y GARAJES	31/08/09	14/06/13
9900335	ARROZ (ELABORACION DEL)	03/02/15	
9900355	ARTES GRAFICAS, MANIPULADOS DE PAPEL Y CARTON, EDIT. E INDUST. AUXILIARES	21/08/13	
9904525	ARTISTAS Y TECNICOS PROFESIONALES DEL ESPECTACULO, BAILE Y DISCOTECAS	25/09/98	
9905615	ASISTENCIA Y EDUCACION INFANTIL (CENTROS DE)	22/03/10	19/06/15
9915595	ASISTENCIA EN TIERRA EN AEROPUERTOS (HANDLING)	21/10/14	
9910825	ATENCION A PERSONAS DEPENDIENTES Y DES. DE PROMOC. AUTN. PERSONAL	18/05/12	08/03/14
9900985	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTROS Y SERVICIOS)	09/10/12	
9900435	AUTOESCUELAS	09/10/13	
9910255	AUTOTAXIS	20/03/14	
9900555	AZUCARERA (INDUSTRIA)	15/10/13	21/11/14
9908575	BALONCESTO PROFESIONAL	03/02/94	
9911755	BALONMANO PROFESIONAL	27/12/10	
9900585	BANCA PRIVADA	05/05/12	
9910495	BEBIDAS REFRESCANTES	11/11/99	
9901905	BINGO (EMPRESAS ORGANIZADORAS DEL JUEGO DEL)	19/06/15	
9917695	BUCEO PROFESIONAL Y MEDIOS HIPERBARICOS	13/02/12	
	BUTANO (AGENCIAS DISTRIBUIDORAS)	10/04/96	
9904975	CABINAS, SOPORTES Y TELEFONOS DE USO PUBLICO (SECTOR DE MANTENIMIENTO)	15/08/97	10/01/03
9912695	CADENAS DE TIENDAS DE CONVENIENCIA	23/07/10	22/02/12
9900785	CAJAS Y ENTIDADES FINANCIERAS DE AHORRO	29/03/12	23/03/15
9900805	CALZADO (INDUSTRIAS DE)(ABSORVE A REPARACIÓN DE CALZADO)	09/10/14	13/02/15
9900875	CARNICAS (INDUSTRIAS)	18/03/08	21/03/14
9910355	CEMENTO (SECTOR DEL)	28/03/14	13/04/15
	CERVECERA (INDUSTRIA)	27/05/96	
9907355	CICLISMO PROFESIONAL	01/04/10	
9909355	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS	05/10/12	04/05/15
9910008507	COMERCIO (ACUERDO MARCO)	20/02/12	
9901305	CONSERVAS VEGETALES (INDUSTRIAS DE)	26/12/14	25/04/15
9901315	CONSERVAS, SEMICONSERVAS Y SALAZONES DE PESCADOS Y MARISCOS (IND. DE)	10/10/12	08/03/11
9905595	CONSTRUCCION. ACUERDO SECTORIAL	08/02/07	
9905585	CONSTRUCCION. CONVENIO GENERAL	17/08/07	20/05/15
9901355	CONSULTORAS DE PLANIFICACION, ORGANIZ. DE EMPRESAS Y ORGANIZ. CONTABLE	04/04/09	23/08/10
	CONSULTORAS DE PLANIFICACION. ESTUDIOS DE MERCADOS Y OPINION PUBLICA Y SUS ENCUEST.	04/04/09	23/08/10
9910255	CONTAC CENTER (TELEMARKETING)	05/05/05	31/07/12
9901385	CONTRATAS FERROVIARIAS (EMPRESAS DE)	24/02/14	
9904835	COOPERATIVAS DE CREDITO (SOCIEDADES)	02/08/12	
9910185	CORCHO (INDUSTRIAS DEL)	21/09/12	08/03/14
9901465	CURTIDOS, CORREAS Y CUEROS INDUSTRIALES Y CURTICION DE PIELS PARA PELET	27/05/14	
9907605	DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION	28/06/13	
9912405	DESPACHOS TECNICOS TRIBUTARIOS Y ASESORES FISCALES	31/10/13	29/04/15
9901595	DISTRIBUIDORES CINEMATOGRAFICOS	28/03/06	27/04/07
9901615	DOBLAJE Y SONORIZACION DE PELICULAS	22/08/95	
9903685	DROGUERIAS, HERBORISTERIAS, ORTOPEDIAS Y PERFUMERIAS (MINORISTA)	02/10/14	19/03/15
9900995	EDUCACION UNIVERSITARIA E INVESTIGACION (CENTROS DE)	21/07/12	11/02/15
9910345	EMBARCACIONES DE TRAFICO INTERIOR DE PUERTOS (AMARRADORES DE BUQUES)	22/08/96	
	EMBARCACIONES DE TRAFICO INTERIOR DE PUERTOS (SECTOR DE REMOLCADORES)	04/04/07	30/10/12
9907895	EMPLEADOS DE NOTARIAS DE ANDALUCIA ORIENTAL	25/09/92	25/05/94
9912605	EMPRESAS CONCESIONARIAS DE CABLE DE FIBRA OPTICA	23/09/04	
9909675	ENSEÑANZA DE PELUQUERIA Y ESTETICA, MUSICALES Y ARTES APLICADAS	04/10/13	04/10/13
9901925	ENSEÑANZA PRIVADA (CENTROS SIN NINGUN NIVEL CONCERTADO O SUBVENCION.	26/05/11	07/02/14
9908725	ENSEÑANZA PRIVADA (CENTROS SOSTENIDOS TOTAL O PARCIAL. CON FONDOS PUB.	17/08/13	10/02/14
	ENSEÑANZA PRIVADA (TOTAL O PARCIALMENTE FONDOS PUBLICOS ANDALUCIA)	19/12/07	18/08/08

Código	Nombre	Fecha BOE	Fecha Rev.
9908825	ENSEÑANZA Y FORMACION NO REGLADA	29/04/11	03/01/14
9904625	ENTIDADES DE SEGUROS Y REASEGUROS Y MUTUAS DE ACCIDENTES	16/07/13	31/03/15
9908665	ENTREGA DOMICILIARIA	28/06/13	
9909295	ESCUELAS DE TURISMO	24/09/02	23/03/04
9901115	ESPECIALIDADES Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MAYORISTAS DISTRIBUID. DE)	09/07/12	
9901945	ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CREDITO	11/10/13	
9912845	ESTACIONAMIENTO LIMITADO VEHICULOS VIA PUBLICA MEDIANTE HORARIO	11/08/08	21/12/12
9901995	ESTACIONES DE SERVICIO	03/10/13	26/02/15
	ESTIBA PORTUARIA	30/01/14	
9912035	EXHIBICION CINEMATOGRAFICA (LOCALES DE)	26/01/99	
9903895	FARMACIA (OFICINAS DE)	08/05/14	
9912395	FERRALLA (INDUSTRIAS DE)	03/08/09	31/03/15
9901125	FLORES Y PLANTAS (MAYORISTAS Y MINORISTAS)	02/05/12	12/03/13
9902235	FOTOGRAFICA (INDUSTRIA)	19/12/13	19/03/15
9902255	FRIO INDUSTRIAL (INDUSTRIAS DE)	23/10/07	10/03/15
	FUTBOL PROFESIONAL	09/10/14	
9909525	GARAJES (SECTOR DE)	19/10/04	
9902385	GESTORIAS ADMINISTRATIVAS	24/02/14	21/04/15
9902405	GRANDES ALMACENES	22/04/13	
9902415	GRANJAS AVICOLAS Y OTROS ANIMALES	22/12/12	31/03/15
9902455	HARINAS PANIFICABLES Y SEMOLAS (FABRICACION DE)	26/01/12	13/04/15
9902465	HELADOS (FABRICAS DE)	30/04/08	26/04/11
9902575	HORMAS, TACONES, CUÑAS, PISOS Y CAMBRILLONES DE MADERA Y CORCHO	03/10/13	05/03/15
9910365	HOSTELERIA. ACUERDO LABORAL	21/05/15	
9902755	INGENIERIA Y OFICINAS DE ESTUDIOS TECNICOS Y DELINEANTES	25/10/13	
9914585	INMOBILIARIA (GESTION Y MEDIACION)	13/05/14	20/05/15
9915015	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y GIMNASIOS	02/10/14	
9911925	INSTALACIONES ACUATICAS (MANTENIMIENTO Y CONSERVACION)	19/08/14	
9916115	JARDINERIA (CENTROS DE)(VTA. AL MENOR)	23/09/13	20/05/15
9902995	JARDINERIA (EMPRESAS DE)	20/07/13	
9903175	LACTEAS Y SUS DERIVADOS (INDUSTRIAS)	13/05/13	12/05/15
9915625	LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES	14/09/05	
9003231	LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO (DELEGACIONES TERRITORIALES DEL ORG.N.	23/08/07	
9910175	MADERA (INDUSTRIAS). CONVENIO ESTATAL	27/11/12	19/08/13
	MANIPULADO Y ENVASADO PARA LA EXPORTACION DE AGRIOS	17/02/99	
	MARINA MERCANTE	16/12/86	
9903395	MATADEROS DE AVES Y CONEJOS (INDUSTRIAS DE)	28/03/14	
9900165	MEDIACION DE SEGUROS PRIVADOS (EMPRESAS DE)	19/08/13	
9903425	MENSAJERIA (EMPRESAS DE)	03/02/07	05/03/08
	MERCHANDISING (PROMOCION, DEGUSTACION, DISTRIBUCION DE MUESTRAS)	17/05/88	
	METAL (ACUERDO ESTATAL)	20/03/09	10/05/13
9903445	METALGRAFICA Y FABRICACION DE ENVASES METALICOS (INDUSTRIA)	05/07/10	03/03/14
	MINAS DE CARBON	24/04/96	
9904525	MUSICA (PROFESIONALES DE LA)	17/07/85	
9910013501	NATUROPATÍA Y PROFESIONALES NATURÓPATAS	28/08/13	
9918195	NOTARIOS Y PERSONAL EMPLEADO	23/08/10	28/06/14
9910005501	OCIO EDUCATIVO Y ANIMACION SOCIOCULTURAL	08/03/11	07/02/14
9910010507	OPERADORES DE RETAIL AEROPORTUARIO	08/08/12	
	PANADERIAS (INDUSTRIAS)	08/10/98	
9901105	PAPEL Y ARTES GRAFICAS	05/07/10	10/04/14
9903945	PASTAS ALIMENTICIAS (FABRICAS DE)	05/07/12	06/11/14

Código	Nombre	Fecha BOE	Fecha Rev.
9903995	PASTAS, PAPEL Y CARTON (INDUSTRIAS)	23/08/13	11/04/14
9910115	PASTELERIA, CONFITERIA, BOLLERIA, REPOSTERIA Y PLATOS COCINADOS	11/03/96	
9910955	PELUQUERIAS, INSTITUTOS DE BELLEZA, GIMNASIOS Y SIMILARES	31/03/15	05/09/13
9904015	PERFUMERIA Y AFINES (INDUSTRIAS DE)	08/10/12	19/12/13
9910235	PESCA MARITIMA EN BUQUES CONGELADOS DE MARISCO	08/07/96	
12705071997	PIZARRAS (ACUERDO MARCO)	10/11/12	
	PLANTAS VIVAS (PRODUCCION Y VENTA)	10/11/92	
9913745	PRENSA DIARIA Y AGENCIAS INFORMATIVAS	03/10/13	
9910555	PRENSA NO DIARIA	23/12/13	
9912985	PRODUCCION AUDIOVISUAL (TECNICOS)	01/08/09	30/01/15
9908685	PRODUCTOS COCINADOS PARA SU VENTA A DOMICILIO	23/09/13	
99185012011	PRODUCTOS DE MAR CON PROCESOS DE CONGELACIÓN Y REFRIGERACIÓN (ELAB.)	30/03/11	
9901095	PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES Y DE DROGUERIA, PERFUMERIA Y ANEXOS	15/12/11	27/02/13
9906115	PROFESIONALES DEL DOBLAJE (RAMA ARTISTICA)	02/02/94	
	PROVEEDORES PRIVADOS TRANSITO AEREO LIBERALIZADO Y REG. CONCESIONAL	29/09/12	
9904225	PUBLICIDAD (EMPRESAS DE)	24/02/10	04/03/11
9909785	PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS	11/01/06	21/04/10
9904235	QUIMICAS (INDUSTRIAS)	09/04/13	26/02/15
9910009501	RADIODIFUSION COMERCIAL SONORA	07/03/12	
	RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO	27/04/81	15/10/87
9910035	RECOGIDA DE BASURA, RIEGOS Y LIMPIEZA ,CONSERVACION DE ALCANTARILLADO	30/07/13	
9904345	RECUPERACION DE RESIDUOS Y MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS	25/10/13	10/03/15
9916175	REFORMA JUVENIL Y PROTECCIÓN DE MENORES	27/11/12	
	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA	10/10/13	
9916595	REPARTO SIN DIRECCIONAR, EMPRESAS (BUZONEO)	11/05/11	09/08/11
9916925	REPOSICIÓN (GRANDES ALMACENES SERVICIOS DE CAMPO)	28/05/14	
	RESINEROS DE MONTE Y REMASADORES	27/08/85	
4525011982	SALAS DE FIESTA, BAILE Y DISCOTECAS	18/05/12	26/02/15
9910845	SALINERA (INDUSTRIA). CONVENIO GENERAL	16/12/14	
9904575	SASTRERIA, MODISTERIA, CAMISERIA Y DEMAS ACTIVIDADES AFINES A LA MEDIDA	28/07/99	23/05/03
9904615	SEGURIDAD (EMPRESAS DE)	12/01/15	
9915485	SERVICIOS FERROVIARIOS (SERV. EXTERNOS, ATENCION AL CLIENTE)	13/04/12	23/05/12
9917255	SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS	11/09/08	23/03/12
	SIDEROMETALURGICA (INDUSTRIA)	26/06/87	
9914525	SUPERMERCADOS, SUPERSERVICIOS, AUTOSERVICIOS, MAYORISTAS ALIMENT.	11/07/03	
	TAURINO	15/01/15	
9904935	TEJAS, LADRILLOS Y PIEZAS ESPECIALES DE ARCILLA COCIDA (FABRICACION DE)	08/05/14	
9910255	TELEMARKETING (CONTAC CENTER)	05/05/05	27/02/07
9904975	TEXTIL Y DE LA CONFECCION (INDUSTRIA)	24/05/14	
9909525	TRABAJO TEMPORAL (EMPRESAS DE)	08/02/08	23/05/11
	TRABAJOS AEREOS (COMPAÑIAS DE)	23/04/96	
	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA	29/03/12	
9915875	TRANSPORTE Y TRABAJOS AEREOS CON HELICOPTEROS Y SU MANT. Y REPARACION	03/08/12	
9905145	TRATAMIENTOS AGRICOLAS Y EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES	22/04/80	06/05/94
9995165	TURRONES Y MAZAPANES (INDUSTRIAS DE)	01/04/14	
9910715	UNIVERSIDADES PRIVADAS, CENTROS UNIVERSITARIOS PRIVADOS Y CENTROS DE FORMACION POSGRADU.	22/04/10	
9902045	VIDRIO, CERAMICA (INDUSTRIA) Y COMERCIO EXCLUSIVISTA	05/06/14	11/02/15
	VINICOLAS, ALCOHOLERAS, LICORERAS Y SIDRERAS (INDUSTRIAS)	28/05/96	
9911915	YESOS, CALES, ESCAYOLAS Y SUS PREFABRICADOS	20/03/13	14/08/14



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE GRADUADOS SOCIALES
DE ALMERÍA

IV Curso de la **ESCUELA** **PRÁCTICA LABORAL** 2015 “MANUEL CASTAÑEDA BARBERÁN”

¡Iníciate en la profesión de Graduado Social!

LUGAR:

Sede Colegial –Salón de Actos “Banesto”
Av. Cabo de Gata, 180, 04007

MÁS INFORMACIÓN:

www.cgsalmeria.com
Tel. 950 23 20 95

*REQUISITO: Colegiarse y mantenerse en alta al menos durante un año.

*Descuento en la cuota de incorporación Colegiado no ejerciente.

